MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : miércoles, 19 septiembre 2018

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2933 FECHA DE DISPONIBILIDAD 18/05/2018 09:43:19 a.m. FECHA DE VENCIMIENTO 14/11/2018 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2018

ESTADO: Confirmado

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	0404010512130321	0232	CONTINUAR CON LA DIVULGACION, PROMOCION, RECUPERACION Y PROTECCION DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO	$ 882.589,86	$ 0,00	$ 0,00	$ 882.589,86
C	0404010512130321	0287	CONTINUAR CON LA DIVULGACION, PROMOCION, RECUPERACION Y PROTECCION DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO	$ 374.592,71	$ 0,00	$ 0,00	$ 374.592,71
C	0404010512130321	0275	CONTINUAR CON LA DIVULGACION, PROMOCION, RECUPERACION Y PROTECCION DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO	$ 87.742.817,43	$ 0,00	$ 0,00	$ 87.742.817,43
			TOTAL:	$ 89.000.000,00			$ 89.000.000,00

OBJETO CDP : CONTRATACION

Lider Programa Presupuesto

Auxiliar Administrativo

VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: patricia parra

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0148

Neiva, mayo 18 de 2.018

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"PROTECCION, CONSERVACION, PROMOCION, DIVULGACION Y SALVAGUARDIA DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO Y/O MONUMENTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA"*** se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro:	2018410010025
Fecha de registro:	18/05/2018
Costo del proyecto:	$ 222'284.000.oo
Vigencia del proyecto:	17/05/2020

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON V.
Profesional Especializado

RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
Secretario de Planeación y Ordenamiento

Elaboró: Milton Sierra B.
Revisó: Carlos A. Ibagón V.
Aprobó: Rafael H. Yepes Blanco.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	OFICIO	
	FOR-GCOM-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

SPOM 4847

Neiva, 06 de Agosto de 2018

Doctor
FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Secretario de Cultura (E)
Municipio de Neiva
Ciudad

Asunto: *Solicitud concepto viabilidad de inversión Recursos Fondo de Compensación Fomento Patrimonio Cultural.*

Apreciado Doctor:

*Solicita en su comunicación No. 860 de julio 31 de 2018 y radicada en este Despacho bajo el No.4651 de Agosto 01 de la presente anualidad, conceptuar si con el Artículo 0404010512130321-0232, 0275 y 0287 denominado "Continuar con la divulgación, promoción, recuperación y protección de los bienes del patrimonio histórico y cultural del municipio", fuente Recursos Fondo de Compensación Fomento Patrimonio Cultural, puede adelantar el proyecto "***PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN Y SALVAGUARDIA DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y/O MONUMENTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA"***, para adelantar el siguiente contrato, a saber:*

- Consultaría para la elaboración de los estudios técnicos detallados para el proyecto de restauración, obras de mantenimiento y adecuación de la Iglesia de San Luis Beltrán, Municipio de Neiva, por valor de **$88'603.200,00.** Según CDP No.2.933 de mayo 18 de 2018. Financiado con la fuente 0232 la suma de **$882.589,86**, con la fuente 0275 el valor de **$87'742.817,43** y con la fuente 0287 el monto de **$374.592,71.**

Esta actividad puede ser financiada con esta fuente debido a que la misma está destinada según la normatividad vigente al fomento, recuperación y conservación del patrimonio cultural en el municipio de Neiva.

*La Secretaria de Planeación y Ordenamiento Municipal considera **VIABLE,** la financiación de este proyecto con recursos provenientes de la fuente **0232 Saldos Vigencias Anteriores Fondo de Compensación Fomento Patrimonial Cultural, 0275 Mayor Recaudo y/o Saldos en Bancos Fondo de Compensación Fomento Patrimonial Cultural y 0287 Rendimientos Financieros Fondo de Compensación Fomento Patrimonial Cultural** como componente del Eje Estratégico Social, Programa Sistema Municipal de Cultura, la Razón de Todos, del Presupuesto de la vigencia fiscal 2018, aprobado mediante Acuerdo No. 035 de Noviembre 30 de 2017 y lo establecido en el Decreto 771 de Diciembre 20 de 2017 "por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Neiva, para la vigencia fiscal del 2018", del Eje Estratégico Social del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Neiva, La Razón de Todos – Gobierno Transparente", aprobado mediante Acuerdo No. 012 de 2016, ajustado, modificado y actualizado mediante acuerdo No. 022 de 2017, emanados del Honorable Concejo de Neiva y para poder adelantar las actividades del Proyecto, se hace necesario invertir recursos en desarrollar las mismas.*

ESPACIO PARA RADICADO

Es importante aclarar que el objeto debe hacer parte integral como componentes o actividad de un proyecto debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Neiva y tener actualizada la disponibilidad presupuestal.

Igualmente, se precisa que el objeto contractual relacionado en el actual concepto, debe estar dirigido al cumplimiento de la respectiva meta producto y los indicadores establecidos o definidos para la misma, en el plan indicativo.

El presente concepto se rinde por este despacho a solicitud de la Secretaria de Cultura de la Alcaldía de Neiva, sin perjuicio de las observaciones, ajustes, revisiones pertinentes que sobre el particular debe realizar el mismo, en su calidad de ordenador del gasto en cumplimiento de sus funciones, teniendo en cuenta que es quien debe tomar las decisiones que al respecto deben adoptarse. Igualmente, se expide de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Profesional Especializado

RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
Secretario de Planeación y Ordenamiento Municipal

2/2

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	1045
Fecha de Aprobación		_____	Fecha de Radicación	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE CULTURA			
PRESUPUESTO ASIGNADO	OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($88.603.200)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	C	0404010512130321	0232	2933
	C	0404010512130321	0287	2933
	C	0404010512130321	0275	2933
CONCEPTO DEL GASTO	CONTINUAR CON LA DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN, RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO.			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	93141707 - SERVICIOS DE PRESERVACIÓN O PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL 81101500 – INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "NEIVA LA RAZON DE TODOS" (INVERSIÓN)				
EJE ESTRATEGICO	DESARROLLO SOCIAL			
COMPONENTE	CULTURA			
PROGRAMA	IDENTIDAD CULTURAL LA RAZON DE TODOS			
META DE RESULTADO	FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL			
META DE PRODUCTO	CONTINUARA CON LA DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN, RECUPERACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS BIENES DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL			
NOMBRE DEL PROYECTO	PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y SALVAGUARDIA DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y/O MONUMENTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-Nº COMUNA: _1,2,3,4,6_ CORREGIMIENTO:_____SAN LUIS_____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL:_____ MPIO:_____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: _x_ -ADOLESCENCIA:_x_ -JUVENTUD:_x_ - ADULTOS :x___ -ADULTOS MAYORES:_x_ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:_x__ -DISCAPACIDAD: x__ - VICTIMAS:_x__ - INDIGENA:__ -AFRO:_x__ -LGTBI: _x_ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO:___ CUAL?:_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1). Que Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (Art. 1 CPC). 2) Que el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana (Art. 7 CPC). 3). Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Art. 8 CPC). 4). Que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica (Art. 72 CPC). 5). Que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (Art. 311 CPC). 6). Que el estado impulsara y estimulara los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento por la diversidad y variedad cultural de la nación; el estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal; el estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizara el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados (Ley. 397 de 1997, Art. 1, Puntos 3,12,13). 7). Que la Alcaldía del municipio de Neiva creó la Secretaria De Cultura cuyo objetivo general consiste en formular, promover y fomentar el desarrollo cultural y turístico de Neiva, buscando el posicionamiento de la ciudad en el ámbito nacional e internacional mediante programas y macro proyectos que eleven la competitividad turística y la formación y creación artística, difusión de la oferta cultural y turística, pilares fundamentales de la identidad del municipio. 08). Que la cultura es todo aquello que se transmite de una generación a otra por medios no genéticos; a partir de esto se puede inferir

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	
Fecha de Aprobación		_____	Fecha de Radicación	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE CULTURA			
PRESUPUESTO ASIGNADO	OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($88.603.200)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	C	0404010512130321	0232	2933
	C	0404010512130321	0287	2933
	C	0404010512130321	0275	2933
CONCEPTO DEL GASTO	CONTINUAR CON LA DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN, RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO.			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	93141707 - SERVICIOS DE PRESERVACIÓN O PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL 81101500 – INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "NEIVA LA RAZON DE TODOS" (INVERSIÓN)				
EJE ESTRATEGICO	DESARROLLO SOCIAL			
COMPONENTE	CULTURA			
PROGRAMA	IDENTIDAD CULTURAL LA RAZON DE TODOS			
META DE RESULTADO	FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL			
META DE PRODUCTO	CONTINUARA CON LA DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN, RECUPERACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS BIENES DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL			
NOMBRE DEL PROYECTO	PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y SALVAGUARDIA DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y/O MONUMENTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _1,2,3,4,6_ CORREGIMIENTO:_____SAN LUIS_____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL:____ MPIO:_____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: _x_ -ADOLESCENCIA:_x_ -JUVENTUD:_x_ - ADULTOS :x___ -ADULTOS MAYORES:_x_ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:_x__ -DISCAPACIDAD: x__ - VICTIMAS:_x__ - INDIGENA:__ -AFRO:_x__ -LGTBI: _x_ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO:___ CUAL?:_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1). Que Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (Art. 1 CPC). 2) Que el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana (Art. 7 CPC). 3). Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Art. 8 CPC). 4). Que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica (Art. 72 CPC). 5). Que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (Art. 311 CPC). 6). Que el estado impulsara y estimulara los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento por la diversidad y variedad cultural de la nación; el estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal; el estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizara el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados (Ley. 397 de 1997, Art. 1, Puntos 3,12,13). 7). Que la Alcaldía del municipio de Neiva creó la Secretaria De Cultura cuyo objetivo general consiste en formular, promover y fomentar el desarrollo cultural y turístico de Neiva, buscando el posicionamiento de la ciudad en el ámbito nacional e internacional mediante programas y macro proyectos que eleven la competitividad turística y la formación y creación artística, difusión de la oferta cultural y turística, pilares fundamentales de la identidad del municipio. 08). Que la cultura es todo aquello que se transmite de una generación a otra por medios no genéticos; a partir de esto se puede inferir

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

que la reproducción cultural es un problema educacional en que se proyectan principalmente los valores, la creencias, los sentimientos, las costumbres, las tradiciones, los mitos, los rituales, los artefactos culturales de una sociedad, sus representaciones simbólicas, sus modos de vida, los pensamientos comunes, las experiencias compartidas el aprendizaje común y las expectativas del individuo frente a la sociedad y viceversa. 09). Que así entonces la inversión en cultura debe ser entendida como una inversión social y los procesos culturales deben ser entendidos como proceso social y Comunitario de donde debe obtenerse una rentabilidad social representada en el avance que el conglomerado social logre a partir de sus dinámicas en donde actores, gestores, personas de apoyo y comunidad en general, sean todos elementos imprescindibles de los procesos culturales 10). Que para plantear la necesidad especifica que tiene la Iglesia Del Corregimiento de San Luis de Beltrán consideramos conveniente y necesario hacer referencia al contexto histórico del bien Inmueble que se requiere intervenir **Origen:** Que la iglesia data del año 1943 fue construida por los habitantes del centro poblado a través de mingas comunitarias, entre ellos José Ramírez, José Pastrana, Donato Ramírez, quienes motivados por el Padre Olegario Rojas se dieron a la tarea de conseguir las vigas de madera para el techo del templo. Cada familia adoptó una viga de más de 6 metros de larga, las cuales debían transportar desde las veredas La Libertad y el Centro, hasta el sitio en donde se construyó la iglesia ubicada en el parque principal. (Aunque antes estaba ubicada en otra esquina frente al centro de salud). Posteriormente llegaron los padres Italianos Carmine Carrato y Alfonso Zannin Oblato, este último hizo poner ventanales en madera a los orificios de las paredes de la iglesia, a su vez se hizo los nichos para los doce apóstoles.. Años más tarde, como el Templo no tenía mayor decoración en su interior, cuando llega el padre Salomón Espinosa Otálora, realizó algunas adecuaciones como son: altar, silla y pila bautismal en Mármol (material donado de una de las minas de la localidad), nichos en donde se encuentran San Luis Beltrán y la Virgen del Carmen. Estas obras fueron realizadas por Apolinar Ramírez y Jaime Alarcón. También hizo cambiar el piso de cemento por baldosas de mármol; y poner ventanales de hierro con vitrales en los extremos de la puerta principal. Las paredes, ahora se combina el blanco con grises que imitan el color del mármol en cada una de sus columnas. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN:** La construcción es en una sola nave con cubierta a dos aguas soportada sobre estructura de madera. Fachada sencilla de forma triangular sobre la cual se localiza en su parte central un arco de medio punto que sirve de acceso principal; a uno de sus costados y adosado sobre la casa cural una estructura de concreto rematada en triangulo sirve de campanario. El costado se caracteriza por la existencia en la parte media de un acceso en arco ojival; complementan el conjunto de la fachada siete pares de ventanas en arco ojival., las mismas que se repiten en el costado que da sobre la casa cural. Interiormente presenta un altar en mármol con dos nichos a cada uno de sus costados. Carece de cielo raso.

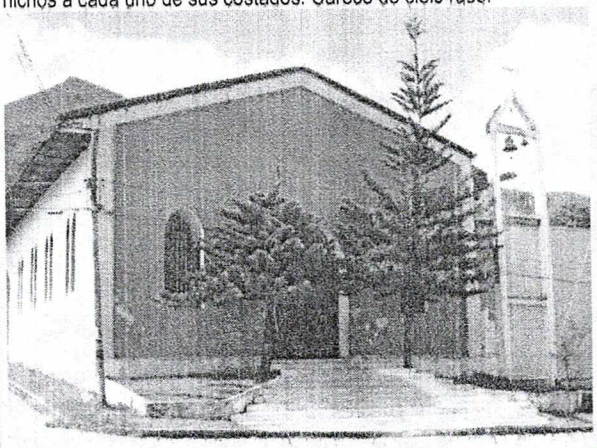

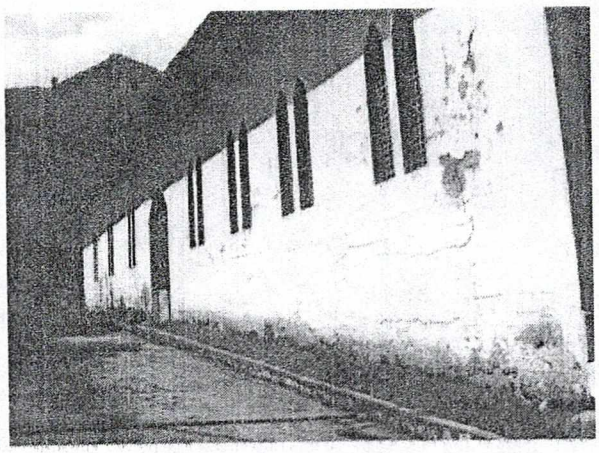

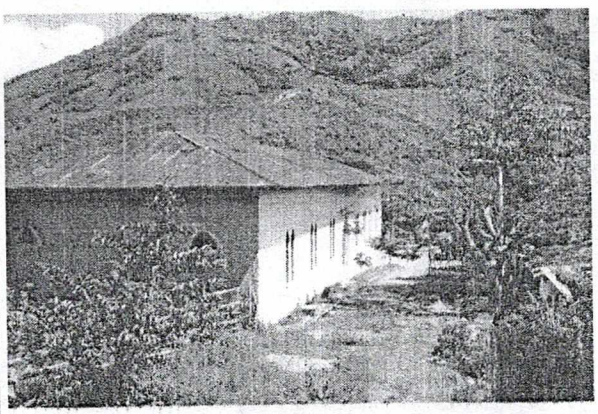

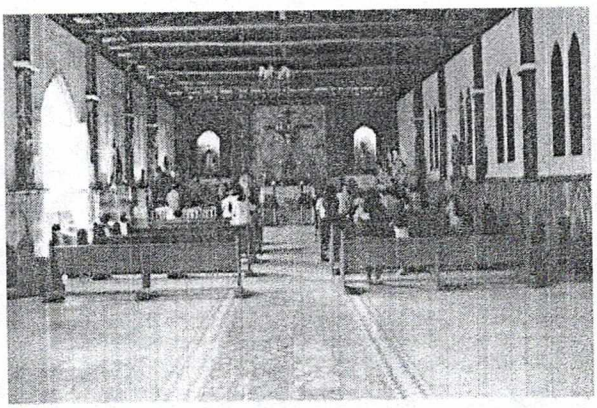

CONSTITUCIÓN DEL BIEN (MATERIALES Y TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS): Las paredes de esta estructura las hicieron en adobe de tierra,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

sin embargo, tiene partes que fueron hechas con ladrillo y cemento, materiales traidos a lomo de mula. Las bases fueron construidas con calicanto (cal y arena) porque el cemento que traían muchas veces se perdía por las dificultades para su transporte. La cubierta de teja de zinc, está soportada sobre estructura de madera que data desde la época de su construcción y aún permanece a la vista.

SIGNIFICACIÓN CULTURAL: San Luis dio su nombre a la parroquia y al centro poblado, en honor a él se erige el templo. Para la población el templo representa el más importante edificio de la localidad, punto de encuentro de los habitantes y centro alrededor del cual se articula buena parte de la actividad de la población. El santo patrono sigue atrayendo visitantes que celebran en el mes octubre se celebra la fiesta patronal en honor a San Luis Beltrán. Durante esta fecha se celebran bautizos, comuniones y confirmaciones que cuentan con la asistencia del Obispo. Es una celebración que empieza el 1 de octubre y culmina el día del patrono, el 9 de octubre, entre cantos y los sonidos de la banda. **Estado de conservación**: Infortunadamente, como resultado de los estudios realizados por la secretaria de Cultura Municipal mediante visitas al inmueble se pudo establecer que el BIC presenta notables deterioros en su cubierta debido al daño en muchos de los elementos estructurales de soporte ocasionados por el ataque de xilófagos y falta de mantenimiento. Este hecho se hace evidente en el pandeo notable de la cubierta que se encuentra en eminente peligro de colapso por lo que requiere con urgencia ser preservado mediante la ejecución de acciones definitivas de restauración en una primera fase orientada a la consolidación estructural del inmueble y restitución de la cubierta, obras que representan un gran avance en el proceso de preservación del BIC, por otra parte el templo presenta grietas de gran profundidad en los muros por la evidente humedad presentada.

PROTECCIÓN DEL BIEN: por Acto administrativo Ordenanza 025 de 1993 - Ordenanza 040 de 2001.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesaria la intervención por acciones directas que permitan recuperar los valores de este Bien Inmueble. Estas intervenciones permitirá recuperar el valor de la edificación para propios y turistas enmarcadas dentro de los procesos de conservación de los bienes culturales cuyo fin consiste en "...asegurar la perdurabilidad de la utilización y el disfrute de nuestro patrimonio cultural en la actualidad y para las generaciones venideras...[1]" (Milner, 1999) y de esta manera contribuir con la mejora de la apariencia estética de esta y la apropiación del patrimonio por parte de la comunidad. 11) Teniendo en cuenta que la IGLESIA SAN LUIS DE BELTRÁN, por Ordenanza 025 de 1993 - Ordenanza 040 de 2001, tiene una protección legal por parte del Municipio de Neiva, y que está por la antigüedad de la edificación, que se evidencia en las visitas y por el estudio visual que realizo la Secretaria de Cultura, se observa que la edificación no ha tenido ningún tipo de intervención de conservación o mantenimiento en el transcurso del tiempo, ya que se evidencia que el muro lateral sur presenta una grieta vertical en la esquina de la unión del muro de la fachada principal desde la cubierta, la cual es una amenaza de un posible colapso de la edificación ante cualquier movimiento sísmico u otras afectaciones de tipo natural, se observa deterioro en el pañete del muro lateral Sur el cual debe tener solución inmediata de reparación, la cubierta de la edificación, por su antigüedad es notorio el deterioro a simple vista que la estructura en vigas de madera que la soporta requiere de manera prioritaria y urgente un cambio en su totalidad. Otro punto que se logró evidenciar, es que es constante la humedad dentro de las instalaciones, y con eso se observan daños en la red eléctrica y unas tejas que junto con la estructura se puede evidenciar que ya cumplieron su vida útil. Por lo anterior se ve necesario y se justifica proceder a realizar un estudio con equipos especializado, con el fin de mitigar y prevenir un futuro accidente, garantizando de esta forma un lugar apto para la celebración de la Sagrada Eucaristía.

Este proyecto tiene entre sus metas para el cuatrienio, ejecutar acciones e instrumentos de gestión que buscan garantizar la conservación, protección, intervención, promoción y divulgación del Patrimonio Cultural tangible e intangible del municipio de Neiva. Con el objeto de realizar el diagnóstico detallado actualizado y por petición del párroco de la iglesia se realizó un estudio visual, el cual se tomaron fotografías en toda la edificación y se valoró los deterioros en su arquitectura lo cual no es suficiente, ya que esta edificación por el estado de deterioro es necesario realizar unos estudios más detallados y especializados en toda la infraestructura de la Iglesia.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se ve necesario reparar, restituir y reforzar la estructura existente ya que presenta agrietamiento para evitar que la estructura colapse, se recomienda hacer un estudio para la filtración de aguas lluvias para evitar la filtración y se debe intervenir reforzando, reparando y restituyendo elementos deteriorados en muros y cubierta, para lo cual es necesario desmontar totalmente la cubierta para montar una nueva ya que debido al estado actual no resistirá el manejo en sitio para desmontar y restituir lo deteriorado.

Para recuperar el Bien Inmueble es necesario una consultoría especializada, en atención a que el contratista seleccionado deberá realizar todos los estudios necesarios para la conservación, restauración, adecuación y reforzamiento estructural de la edificación, incluyendo para ello memoria descriptiva de la propuesta de intervención, plano de localización del inmueble; estudios preliminares: reseña histórica y constructiva, levantamiento topográfico y arquitectónico general y detallado; plano de levantamiento arquitectónico en plantas, cortes y fachadas, registro fotográfico, calificación y diagnóstico; estudio patológico y diagnóstico del inmueble, planos de calificación en plantas, cortes y fachadas, calas de exploración cromática para muros y carpinterías, estudios técnico de humedades, estudio de sanidad de maderas, componente de estructura; concepto estructural, estudio y concepto geotécnico, estudio de vulnerabilidad sísmica, propuesta de intervención, presupuestos y cronograma de obra.

[1] MILNER, Carole: ¿Quién vela por el patrimonio cultural? La conservación en el contexto contemporáneo en Revista Museum Internacional No 201. Vol. LI, n° 1, 1999. Pág. 23

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ALCANCE DE LA CONSULTORIA:

Estudios: Dentro de los estudios se debe incluir primero una investigación histórica de la edificación para determinar su evolución a través del tiempo, es decir, los cambios o afectaciones que ha podido tener el inmueble a nivel de espacios o en su sistema constructivo, a consecuencia de los cambios de uso o por necesidades de tipo locativo tendientes a corregir problema s de deterior de la edificación a nivel de cubiertas, madera, pisos, etc.

Posteriormente y con el fin de elaborar una propuesta de intervención apropiadas, coherente y adecuada a la finalidad el municipio de Neiva, se debe realizar entre otros los siguientes estudios: Estudios de suelos, levantamiento topográfico, levantamiento arquitectónico en plantas, cortes y fachadas que debe incluir entre otros un inventario de puertas y ventanas, herrerías y de todos aquellos elementos significativos de la casa; registro fotográfico, exploraciones constructivas, estudio fitosanitario (evaluación de todos los elementos estructurales y ornamentales de madera de la iglesia), evaluación de las redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas existentes, estudios de vulnerabilidad sísmica, estudios de diagnóstico y calificación de los deterioros de la edificación, etc.

Diseño: Una vez realizados todos los estudios correspondientes, el contratista deberá presentar una propuesta de intervención de la edificación , que incluya entre otras: una monografía del proyecto, planos arquitectónicos y estructurales (plantas, cortes , fachadas y detalles constructivos), calculo , planos y detalles de reforzamiento estructural propuestos, presupuesto detallado con cantidades de obra incluyendo análisis de precios unitarios, especificaciones constructivas y de materiales, programación de obras y todos los documentos que se requieran para la obtención de permisos y licencias.

12) Teniendo en cuenta lo anterior, la secretaria de cultura municipal estructuró dentro de sus metas de trabajo, realizar **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS TECNICOS DETALLADOS PARA EL PROYECTO DE RESTAURACION OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA IGLESIA DE SAN LUIS BELTRAN DEL MUNICIPIO DE NEIVA,** Por lo tanto en aras de conservar este bien inmueble, se procedió a adelantar el presente proceso contractual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley 1185 de 2008.
13) Que las descripciones y los planes de manejo para establecer su recuperación y conservación se encuentran descritos en el "Estudio y Diagnostico preliminar **CONCEPTO TECNICO PARA EL PLAN DE RESTAURACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA IGLESIA DEL CORREGIMIENTO DE SAN LUIS DE BELTRAN.**", documento que reposa en el Despacho de la Secretaria de Cultura, en el cual se establece una descripción detallada de las condiciones en las que se encuentra la edificación actualmente, ubicación, calidades, estado de conservación, vulnerabilidad y las acciones recomendadas para su manejo. Esta acción encuentra sustento en el plan de desarrollo "Neiva, La Razón Es La Gente 2016-2019" en su propuesta programática "identidad cultural", programa "Identidad cultural la razón de todos", meta de producto "continuar con la divulgación, promoción, recuperación y protección de los bienes del patrimonio histórico y cultural del municipio".
14) Que a esta Secretaria le preocupa el mal estado y el deterioro en el que se encuentra esta iglesia y por el estado de vulnerabilidad se tuvo que suspender la sagrada eucaristía dentro de la edificación, A continuación se presenta el resumen general de actividades que se deben realizar y el presupuesto, resultantes de los estudios mencionados anteriormente:

DOCUMENTOS JURÍDICOS	
1	Ficha de Registro de proyectos.
2	Carta de solicitud de autorización de intervención por parte del propietario, poseedor o su representante legal, indicando la dirección del predio, el uso del inmueble y el tipo de intervención, anexando fotocopia de documento de identidad cuando el solicitante es persona natural o certificado de Existencia y Representación Legal y documento de identidad si el propietario es persona jurídica. **Nota:** - Para bienes inmuebles bajo régimen de copropiedad horizontal, se debe adjuntar el acta de asamblea general ordinaria o extraordinaria que apruebe la intervención, junto con la fotocopia del documento de identidad del representante legal de la copropiedad y el documento que lo acredite como tal. - Para bienes inmuebles de la iglesia se debe remitir concepto por parte de la Diócesis correspondiente.
3	Carta del propietario o representante legal autorizando a un profesional idóneo responsable del proyecto, con fecha de expedición no superior a un mes. Así mismo anexar fotocopia de la matricula Profesional y del documento de identidad de los profesionales que intervienen en el proyecto. Nota: La experiencia e idoneidad de profesional responsable del proyecto debe cumplir con lo establecido en la ley 400 de 1997 y demás normatividad vigente.
4	Certificado de tradición y libertad o documento equivalente expedido por la entidad correspondiente, con fecha de expedición no superior a un mes y boletín de nomenclatura. **Nota:** La dirección actual del predio inscrita en el boletín debe ser coincidente con la dirección del certificado de tradición y libertad o documento equivalente.
5	Concepto de norma especifica vigente aplicable para el predio (uso y edificabilidad, y demás pertinentes), expedido por la autoridad territorial correspondiente (Planeación o la oficina que corresponda).
6	Concepto previo favorable del proyecto expedido por la entidad territorial competente (junta de patrimonio local, Consejo Departamental de Patrimonio Cultural, instituto de patrimonio etc) si aplica.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

7	Memorial de responsabilidad suscrito por el ingeniero responsable del proyecto estructural, según norma NSR-10
DOCUMENTOS TÉCNICOS	
1	DOCUMENTOS BÁSICOS
	Memoria descriptiva que contenga: - Estado actual del inmueble en sus aspectos constructivos y arquitectónicos - Descripción del tipo de obra(s) planteada(s) con materiales y especificaciones técnicas - Descripción detallada de los procedimientos de intervención.
	Plano de localización del inmueble a una escala adecuada para su interpretación, resaltando el predio donde está ubicado el BICNAL. Debe indicarse el Norte.
	Manzana Catastral reciente.
2	ESTUDIOS PRELIMINARES
	Reseña Histórica que contenga información iconográfica y la evolución cronológica del inmueble y su entorno cercano.
	Investigación tipológica que contenga la evolución constructiva del inmueble y usos que ha tenido debidamente graficada. Apoyarse en aerofotografías del Instituto Geográfico Agustin Codazzi, IGAC.
3	LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO GENERAL Y DETALLADO
	Planos de levantamiento arquitectónico en plantas, cortes y fachadas a una escala adecuada para su interpretación, según se requiera, incluyendo bienes muebles vinculados con la arquitectura.
	Planos de licencias de construcción anteriores si las hay.
	Registro Fotográfico a color, con la descripción y localización de las tomas generales y de detalles del edificio y conos visuales indicados en planta. Según se requiera. **Nota:** Para los tipos de intervención Obra nueva y Ampliación, se deberá presentar registro fotográfico del contexto en el cual se implanta la propuesta.
4	CALIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO
	Estudio patológico y diagnóstico del inmueble que contenga: - Descripción de los sistemas constructivos - Descripción de los deterioros de acuerdo al sistema constructivo - Fichas de Calificación con fotografías - Información de exploraciones constructivas, materiales y de cimentación según se requiera.
	Planos de calificación y diagnóstico del inmueble con plantas, cortes y fachadas a una escala adecuada para su interpretación, según se requiera, con especificaciones técnicas que indiquen el estado de deterioro, sus causas y diagnóstico (incluye información gráfica y convenciones)
	Informe de calas de exploración cromática para muros y carpinterías así como los materiales de soporte tales como pegas, morteros, según el caso. Calas estratigráficas para el caso de existencia de pintura mural o papel de colgadura. **Nota:** Las calas estratigráficas en caso de existir pintura mural deberán ser realizadas por un restaurador de bienes muebles en los casos en que sea necesario.
TIPOS DE INTERVENCIÓN	
5	ESTUDIOS TÉCNICOS
	Informe de exploraciones arqueológicas, según el caso. **Nota:** Para intervenciones en inmuebles o predios con vestigios arqueológicos será necesario exploraciones arqueológicas.
	Concepto favorable de la entidad territorial competente sobre evacuación y seguridad según la normativa correspondiente, si aplica.
	Estudio técnico de humedades. (Diagnóstico y recomendaciones) **Nota:** Para intervenciones de Reparaciones Locativas de instalaciones hidráulicas, sanitarias o de drenajes se deberá anexar el estudio técnico de humedades.
	Estudio de sanidad de maderas. (Diagnóstico y recomendaciones) si aplica. **Nota:** Si el inmueble posee estructuras en madera se deberá adjuntar el estudio fitosanitario o de sanidad de maderas
	Informe, diagnóstico y planos del estado de las redes hidráulicas y sanitarias existentes, si aplica.
	Informe, diagnóstico y planos del estado de redes eléctricas, de iluminación, red de voz y datos e instalaciones especiales existentes, si aplica.
6	COMPONENTE ESTRUCTURAL
	Concepto sobre la estructura existente expedido por un ingeniero civil.
	Estudio y concepto geotécnico expedido por el profesional reponsable.
	Estudio de vulnerabilidad sísmica indicando el índice de vulnerabilidad existente expedido por un ingeniero civil.
7	PROPUESTA DE INTERVENCIÓN
	Planos de localización de la intervención a una escala adecuada para su interpretación, que incluya: - Linderos

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	- Nomenclatura - Ancho de vía - Ancho de anden - Distancia a la esquina más cercana - Programa arquitectónico - Sección de vías - Cuadros de áreas, señalando las áreas existentes, propuestas y libres. - Índice de ocupación - Índice de construcción - Cuadro de estacionamiento, si aplica.
	Planos del proyecto de intervención en planta en las escalas adecuadas para su interpretación con dimensiones, ejes estructurales, niveles, convenciones y especificaciones técnicas.
	Planos del proyecto de intervención en cortes longitudinales y transversales (Los suficientes para entender la propuesta) a una escala adecuada para su interpretación, con dimensiones, ejes estructurales, niveles, convenciones y especificaciones técnicas, incluyendo propuesta estructural según el caso. Si el proyecto presenta modificación de la volumetría existente, incluir cortes esquemáticos de propuesta. Plano de perfiles urbanos de manzana con la obra propuesta y las respectivas alturas.
	Planos del proyecto de intervención en fachadas. (Con las que cuente el inmueble) a una escala adecuada para su interpretación, con dimensiones, niveles, convenciones y especificaciones técnicas.
	Planos de detalles constructivos, los suficientes para entender la propuesta a una escala adecuada para su interpretación.
	Memoria descriptiva y de cálculo del proyecto estructural de intervención estableciendo el índice de vulnerabilidad final de la estructura. Firmado por el ingeniero responsable. Ver NSR-10
	Planos del proyecto de intervención estructural en plantas, cortes y detalles estructurales, los suficientes para entender la propuesta a una escala adecuada para su interpretación. Recuerde que la propuesta estructural debe estar inserta dentro de los planos arquitectónicos para su referencia.
	Planos y memorias de cálculo del proyecto de instalaciones y redes hidráulicas y sanitarias propuesto de acuerdo con el informe presentado.
	Planos del proyecto de instalaciones y redes eléctricas, de iluminación, voz y datos. Ver normas RETIE, RETILAP y demás normatividad correspondiente.
	Planos del proyecto de instalaciones y equipos especiales (Aire acondicionado, montacargas, ascensor, etc.) y de seguridad y control (Red contra incendios, cortafuegos, evacuación, etc.) según normatividad correspondiente, si aplica.
8	SEGUIMIENTO A LA INTERVENCIÓN
	Informe final de los trabajos realizados.
	Ficha de seguimiento al estado de conservación.

15). Las actividades de intervención para este bien inmueble están basadas en el DECRETO 763 DE 2009 del Ministerio de Cultura, la cual establece que:

DECRETO 763 DEL 2009
CAPITULO. V

Intervención de BIC

La intervención comprende desde la elaboración de estudios técnicos, diseños y proyectos, hasta la ejecución de obras o de acciones sobre los bienes.

Artículo 39. ***Autorización.*** Toda intervención de un BIC, con independencia de si el BIC requiere o no de un Plan Especial de Manejo y Protección, deberá contar con la previa autorización de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria.

Artículo 40. ***Principios generales de intervención.*** Toda intervención de un BIC deberá observar los siguientes principios:

1. Conservar los valores culturales del bien.

2. La mínima intervención entendida como las acciones estrictamente necesarias para la conservación del bien, con el fin de garantizar su estabilidad y sanearlo de las fuentes de deterioro.

3. Tomar las medidas necesarias que las técnicas modernas proporcionen para garantizar la conservación y estabilidad del bien.

4. Permitir la reversibilidad de la intervención si en el futuro se considera necesario.

5. Respetar la evolución histórica del bien y abstenerse de suprimir agregados sin que medie una valoración crítica de los mismos.

6. Reemplazar o sustituir solamente los elementos que sean indispensables para la estructura. Los nuevos elementos deberán ser datados y distinguirse de los originales.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

7. Documentar todas las acciones e intervenciones realizadas.

8. Las nuevas Intervenciones deben ser legibles.

Artículo 41. *Tipos de obras para BIC inmuebles.* Las diferentes obras que se pueden efectuar en BIC inmuebles, de acuerdo con el nivel de intervención permitido y previa autorización de la autoridad competente, son las siguientes:

1. Primeros auxilios. Obras urgentes a realizar en un inmueble que se encuentra en peligro de ruina, riesgo inminente, o que ha sufrido daños por agentes naturales o por la acción humana. Incluye acciones y obras provisionales de protección para detener o prevenir daños mayores, tales como: apuntalamiento de muros y estructuras, sobrecubiertas provisionales y todas aquellas acciones para evitar el saqueo de elementos y/o partes del inmueble, carpinterías, ornamentaciones, bienes muebles, etc.

2. Reparaciones Locativas. Obras para mantener el Inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Incluye obras de mantenimiento y reparación como limpieza, renovación de pintura, eliminación de goteras, remplazo de piezas en mal estado, obras de drenaje, control de humedades, contención de tierras, mejoramiento de materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, y pintura en general. También incluye la sustitución, mejoramiento y/o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, ventilación, contra incendio, de voz y datos y de gas.

3. Reforzamiento Estructural. Es la consolidación de la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismorresistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento.

4. Rehabilitación o Adecuación Funcional. Obras necesarias para adaptar un inmueble a un nuevo uso, garantizando la preservación de sus características. Permiten modernizar las instalaciones, y optimizar y mejorar el uso de los espacios.

5. Restauración. Obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad.

Artículo 48. Requisitos para la inscripción. Para efectos de la inscripción en el registro, se deberá presentar solicitud de inscripción ante el Ministerio de Cultura o ante las autoridades territoriales y acreditar los siguientes requisitos mínimos:

1. Para bienes inmuebles:

i. Poseer título profesional de arquitecto o Ingeniero civil, matrícula profesional y título de postgrado en restauración arquitectónica o urbana de mínimo un año académico. El Ministerio de Cultura podrá determinar de manera general las equivalencias para efectos de homologación de la experiencia profesional por formación de postgrado.

ii. Acreditar experiencia laboral mínima de un (1) año en estudios, proyectos y/u obras en inmuebles declarados BIC y demás inmuebles que integran el patrimonio cultural de la Nación, para obras menores como primeros auxilios, mantenimiento y reparaciones locativas, y tres (3) años para los demás tipos de obras relacionadas con la intervención de dichos inmuebles.

18). Que para lo anterior, se ha dispuesto realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de selección de mínima cuantía, en los términos de que trata la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, específicamente los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 , a que está obligada la entidad, para dar cumplimiento al principio de selección objetiva del contratista cuyo objeto contractual será **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS TECNICOS DETALLADOS PARA EL PROYECTO DE RESTAURACION OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA IGLESIA DE SAN LUIS BELTRAN DEL MUNICIPIO DE NEIVA**

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

Con el objetivo de cumplir con la necesidad anteriormente descrita dentro de los preceptos de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la secretaria de Cultura, requiere adelantar un proceso en la modalidad de Concurso méritos, de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011, Ley 1474 de 2011 y Decreto No. 1082 de 2015, donde pueden participar personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, con idoneidad, capacidad técnica y operativa, y que cumplan con los requisitos exigidos para el presente proceso dando pleno cumplimiento al objeto contractual.

Considerando que la ley faculta a las entidades públicas para satisfacer el anterior requerimiento mediante un Proceso de Selección de Concurso de Méritos, a fin de celebrar un Contrato de Consultoría, que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, El Municipio de Neiva adelanta este Proceso de Selección mediante la modalidad de concurso de méritos con el fin de celebrar un Contrato de consultoría, con una persona natural o jurídica, para la "**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS TECNICOS DETALLADOS PARA EL PROYECTO DE RESTAURACION OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA IGLESIA DE SAN LUIS BELTRAN DEL MUNICIPIO DE NEIVA**" garantizando la calidad del servicio, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, vigilando la aplicación de los recursos financieros, donde primen la eficiencia, eficacia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Los Estudios y diseños, por lo cual es viable realizar el presente contrato de Consultoría, para de esta manera cumplir con las funciones misionales, las cuales son las de PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y SALVAGUARDIA DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y/O MONUMENTOS CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA, actividad que se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo del Municipio de Neiva, "LA RAZÓN DE TODOS" y en el plan de compras para la vigencia del 2018, con descripción técnica definidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, se viabiliza igualmente desde el punto de vista económico y jurídico.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	CONCURSO DE MERITOS
OBJETO [4]	**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TECNICOS DETALLADOS PARA EL PROYECTO DE RESTAURACION, OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA IGLESIA DE SAN LUIS BELTRAN, MUNICIPIO DE NEIVA.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con su propuesta revisada y aprobada por la Administración Municipal. 2. Ejecutar el objeto contractual contractual de acuerdo con los requerimientos técnicos contenidos en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente y aplicable a la fecha de entrega de los productos. 3. Cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas por el Municipio de Neiva en el pliego de condiciones, anexos, adendas, aclaraciones y la oferta presentada por el Contratista. 4. Llevar a efecto el contrato a los precios y condiciones señalados en la propuesta económica presentada. 5. Entregar proyecto de estudios y diseño producto de la "**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TECNICOS DETALLADOS PARA EL PROYECTO DE RESTAURACION, OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA IGLESIA DE SAN LUIS BELTRAN, MUNICIPIO DE NEIVA.**" 6. Suscribir las correspondientes Actas: de Inicio, suspensión, reinicio, recibo y liquidación de común acuerdo con el supervisor, una vez cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en cumplimiento del mismo. 7. El contratista deberá Garantizar la calidad de los equipos, y actividades que se realicen y/o materiales utilizados durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser aptos para la realización de las actividades solicitadas, tener capacidad para realizar los respectivos estudios, los cuales deberán estar de acuerdo a la normatividad vigente en la materia. 8. El contratista deberá asumir la responsabilidad con todo lo relacionado con el personal y equipo de trabajo con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato, exonerando a la alcaldía Municipal de Neiva de cualquier responsabilidad emanada por este contrato. 9.Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. EL CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal que este ejecutando la consultoría. 10.Presentar al momento de suscribir el acta de inicio un plan detallado de trabajo el cual deberá ser avalado por la supervisión del contrato, indicando fecha de iniciación y finalización de cada una de las actividades objeto del contrato. 11.El contratista deberá entregar para la aprobación del supervisor previo a la firma del acta de inicio, los documentos relacionados al personal técnico y de apoyo ofrecido en su propuesta técnica y económica. 12. El contratista entregará al supervisor para la aprobación previo a la firma del acta de inicio, el personal que se relaciona en el presente pliego de condiciones y ofrecido en su propuesta junto con los documentos

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

exigidos. Estos profesionales deberán cumplir con todos los requisitos del presente documento, definidos como criterios de admisión. El contratista durante la ejecución del contrato deberá garantizar tanto el personal profesional como el personal técnico auxiliar relacionado en su oferta económica.

CANT	CARGO – PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN
1	Asesor en Geotecnia	Perfil: Ingeniero civil con Estudios de postgrado en el área de geotecnia. Experiencia General: Debe contar con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional hasta el cierre del presente proceso. Experiencia especifica: Deberá acreditar experiencia especifica en diseño geotécnico de fundaciones en un (1) contrato ejecutado y terminado en estudios de Conservación y/o Restauración y/o Mantenimiento de bienes inmuebles de interés cultural (BIC) públicos o privados.	30%
1	Asesor sanidad de maderas	Perfil: Ingeniero Forestal Experiencia General: Debe contar con experiencia general mínima de dos (2) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional hasta el cierre del presente proceso. Experiencia especifica: Deberá acreditar experiencia especifica en estudios fitosanitarios de maderas en un (1) contrato ejecutado y terminado en estudios de Conservación y/o Restauración y/o Mantenimiento de bienes inmuebles de interés cultural (BIC) públicos o privados.	33%

El personal ofrecido deberá contar con toda la documentación que soporte los requisitos exigidos a saber:

- Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Hoja de vida
- Copia de la matrícula o Tarjeta Profesional.
- Certificación de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para los ingenieros o el Certificado expedido por la autoridad competente para los demás profesionales., que conforman el equipo de trabajo.

Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo deberá allegar copia de los contratos ejecutados con la respectiva acta de liquidación y/o terminación o certificación expedida por el contratante. En este último evento, la certificación deberá contener la siguiente información: Número y fecha de suscripción del contrato, nombre de la entidad o empresa contratante, datos de contacto del contratante, nombre del Contratista, Objeto del contrato, Fecha de iniciación, Fecha de terminación: 100% ejecutado, Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

14.El Contratista deberá garantizar la permanencia durante la ejecución del presente contrato de consultoría, además del equipo de trabajo ofrecido como requisito habilitante, el personal de requerido dentro de las obligaciones del contratista. El contratista no podrá cambiar dicho personal sin previa autorización del supervisor. Si el contratista requiere cambiar el profesional, deberá hacerlo por otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación por escrito del supervisor. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista será causal de imposición de multas.

15.El personal que ocupe será nombrado y removido por el contratista y no tendrá vinculación laboral con el Municipio pero este podrá exigir el reemplazo de aquel personal que a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del proyecto previa solicitud fundamentada y escrita por el Supervisor.

16.Garantizar la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en buen estado y materiales necesarios para el desarrollo del contrato dentro del plazo pactado.

17.Aceptar las órdenes impartidas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

equipos necesarios para el desarrollo de la consultoría y la imposición de medidas que éste considere necesarias para garantizar la buena calidad de los trabajos entregados.

18.El contratista deberá atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor y proporcionar al supervisor, a la entidad o autoridad competente cuando estos lo requieran informes detallados o generales sobre cualquier aspecto del contrato.

19.Ejecutar las actividades o modificaciones que indique el supervisor previa aprobación por parte del Municipio.

20.Deberá adelantar las actividades o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos en el término que la supervisión le indique.

21.Presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por el supervisor, la entidad o autoridad competente.

22.No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores

23.El contratista deberá dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades, incluyendo la respectiva capacitación y certificado de trabajo en alturas, según el caso.

24.Realizar Balance de actividades, Llevar un registro fotográfico, memorias del cálculo, señalización y demás labores que exija el supervisor. El registro fotográfico deberá ser a color y en tamaño de media hoja por foto, con su correspondiente título, fecha y ubicación y descripción o explicación,

25.Presentar informe final de la ejecución del contrato evidenciando el cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente, con sus respectivos soportes y registro fotográfico.

26.El contratista deberá sustentar la propuesta técnica de restauración y diseños, una vez terminado el objeto del contrato ante al consejo de patrimonio del departamento del Huila.

27.El contratista deberá ejecutar las modificaciones que le indique el supervisor oportunamente, observar y acatar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

28.Dar cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1 Parágrafo 2 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007 Art 23, relacionado con los pagos al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.

29.Las demás contenidas en el pliego de condiciones del proceso XXX, sus anexos, adendas, aclaraciones y en la oferta presentada por el contratista y las aclaraciones efectuadas con ocasión del proceso de verificación y evaluación de las ofertas, o las que se deriven de la naturaleza del presenta contrato.

30.En caso de cualquier novedad o anomalia, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.

31.Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación al proceso contractual por el Secop II incluyendo los trabajos realizados

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: ESTA CONSULTORIA DEBE INCLUIR LOS SIGUIENTES ASPECTOS

Investigación histórica y constructiva, limpieza y obras de primeros auxilios. El alcance del objeto prevé: levantamiento topográfico, levantamiento arquitectónico, registro fotográfico, exploraciones constructivas, estudio fitosanitario, evaluación de redes hidrosanitarias y eléctricas, estudios de suelos, estudios de vulnerabilidad sísmica, proyecto integral de restauración arquitectónico, proyecto de reforzamiento estructural, presupuesto de obra detallado incluyendo análisis de precios unitarios, especificaciones

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

constructivas y de materiales, programación de obras.

1. **DOCUMENTOS BÁSICOS**

1.1 Memoria descriptiva de la propuesta de intervención, la cual debe incluir la descripción detallada del estado actual del inmueble, en sus aspectos constructivos y arquitectónicos, descripción del tipo de obra con materiales y especificaciones técnicas y la descripción detallada de los procedimientos de intervención.

1.2 Plano de localización del inmueble a una escala adecuada para su interpretación, resaltando el predio donde está ubicado el BICNAL. Debe indicarse el Norte.

2. **ESTUDIOS PRELIMINARES**

2.1 Reseña Histórica y constructiva que contenga información iconográfica y la evolución cronológica del inmueble. Investigación tipológica que contenga la evolución constructiva del inmueble debidamente graficada. Apoyarse en aerofotografías del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC.

2.2 El Contratista entregará Estudio investigación histórica y constructiva (revisión y complementación de la documentación iconográfica existente enfocada a la evolución del inmueble, investigación tipológica y su evolución constructiva.

3. **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ARQUITECTÓNICO GENERAL Y DETALLADO**

3.1 Levantamiento topográfico de la totalidad del predio: Debe incluir la zona exterior, vías aledañas, plazoletas y entorno, debidamente amarrado a las coordenadas del IGAC.

3.2 Levantamiento arquitectónico: Debe incluir plantas, cortes longitudinales y transversales, fachadas, distribución de estructuras de madera y metal, detalles constructivos, ornamentos, cubierta, pisos y pavimentos, despiece de cielos rasos y demás elementos representativos del inmueble con sus correspondientes especificaciones de materiales, cotas, niveles, cuadro de áreas, convenciones de puertas y ventanas etc., anexando la cartera de levantamiento documentando lo que actualmente existe en la construcción.

Los planos de levantamiento arquitectónico (localización, plantas, cortes, fachadas, cuadros de carpinterías de madera y metálicas entre otros) deben ser dibujados a escalas 1:100 y/o 1:50 y los detalles a 1:20 o 1:10, según se requiera, incluyendo bienes muebles vinculados con la arquitectura. Los planos y cálculos ejecutados deberán ser presentados en físico y magnético.

El conjunto de planos deberán ceñirse a las normas generales de presentación establecidas por la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura así: Planos de Levantamiento (L), Planos de Calificación (C), Planos de Proyecto (P), Planos de Detalles (D). Así mismo, se solicita atender las recomendaciones de presentación de proyectos dadas por el Consejo profesional nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares –CPNAA- en la cartilla "Guía y estándares para el desarrollo gráfico del proyecto (2005)", presentado toda la documentación gráfica de manera clara, legible y acorde con los estándares de dibujo.

Adicionalmente, el consultor debe entregar un informe donde se indique la metodología utilizada para la elaboración del levantamiento, la organización, presentación y convenciones de la planimetría, así como la descripción de los equipos utilizados y las certificaciones de calibración de los mismos.

Todos los trabajos serán revisados por el equipo técnico del área de patrimonio de la secretaria de cultura de Neiva, para su aprobación y en caso de observaciones, deberá hacer las correcciones pertinentes.

3.3 Registro Fotográfico: Deberá incluir la descripción y localización de las tomas generales y de detalles del edificio y las tomas que se consideren necesarias así:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co, La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Tomas generales del edificio en su contexto urbano (entorno inmediato) y vecinos.
- Tomas generales de todas las fachadas y los detalles de los elementos más significativos.
- Tomas generales de todos los espacios internos y externos como patios, solares y demás que comprende el predio.
- Tomas de los elementos constructivos más relevantes y detalles (muros, arcos, columnas, pisos, escaleras, cubiertas, carpinterías, instalaciones, etc.).
- Tomas generales y detalles de todos los aspectos que inciden en el deterioro actual (daños, grietas, fisuras, humedades, biodeterioros, etc.).
- Tomas de los elementos fácilmente identificables como añadidos y de los cuales puede ser liberada la edificación.
- Tomas generales de las transformaciones más importantes detectadas en el inmueble.
- Detalles de cualquier elemento que por su estado de deterioro y exposición a agentes deteriorantes o por posibles acciones vandálicas sobre el mismo, puedan desaparecer.
- Tomas de las exploraciones realizadas en el inmueble, en pisos, muros, arcos, cubierta, cielorrasos, cimentación, columnas, pañetes, patios, etc.

Este registro debe ser entregado impreso en color, adicionalmente se solicita entregar copia digital del registro fotográfico del proceso en formato JPG.

Las fotografías, en medio impreso y digital, se entregarán debidamente inventariadas y registradas en orden cronológico, con un apéndice explicativo de cada toma y localizadas en un plano a la escala que permita su ubicación, y debe consignarse en las fichas de registro fotográfico con la siguiente información:

- Nombre del proyecto.
- Nombre del arquitecto responsable.
- La ubicación de la toma (dibujo esquemático con escala gráfica).
- La dirección urbana del inmueble y el norte.
- El número del espacio, muro, vano o elemento complementario al que se refiere la misma, de acuerdo con la codificación utilizada en el levantamiento.
- Breve descripción de la misma y/u observaciones.
- Nombre del fotógrafo.
- Fecha de la toma de la fotografía.

4. CALIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO

Elaboración de calificación y patologías (que permita determinar el diagnóstico del inmueble mediante la ubicación de los deterioros en planos y fichas de calificación con fotografías, descripción de los deterioros de acuerdo al sistema constructivo.

4.1 Estudio patológico y diagnóstico del inmueble.

Los estudios estarán sujetos a todos aquellos reglamentos, normas y códigos de carácter técnico establecidos a nivel nacional (NSR-10, Ley de Cultura, CCCSR, Manuales de Patrimonio, etc.) por las entidades idóneas (Sociedad Colombiana de Arquitectos, Sociedad Colombiana de Ingenieros, MINISTERIO DE CULTURA, ICONTEC) y las normas, reglamentos internacionales de restauración (Carta de Venecia y las establecidas por la Convención de Patrimonio Mundial, UNESCO, ICOMOS, ICCROM).

Estudio de patología de los elementos estructurales y de los elementos no estructurales.

Se efectuarán ensayos de patología estructural a fin de determinar las propiedades mecánicas y químicas de los materiales con que están construidas las estructuras mediante la toma de muestras físicas y realización de ensayos.

Se definirá y describirá cada una de las lesiones existentes en la edificación a nivel de cimentación, estructura portante, cubierta, bóvedas, pisos, patios, pinturas, carpintería de madera y demás elementos que conforman el conjunto.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El diagnóstico por su parte determinará detalladamente las causas de las lesiones o deterioros, alcance y características del mismo indicando el estado de conservación de la totalidad del inmueble, llevará a la definición de los diferentes tipos y niveles de intervención, así como a los materiales que deben ser utilizados en la solución de estos problemas.

Este estudio deberá contemplar las humedades en los muros, pisos, estructuras de cubierta y demás partes afectadas del sistema constructivo, determinar su origen, establecer sus causas realizando las pruebas y ensayos necesarios. De acuerdo con lo anterior, se determinarán las conclusiones y recomendaciones de las actuaciones a seguir consignadas en el diagnóstico y en la propuesta.

En los planos se deberán indicar los siguientes aspectos:

Sitios de las exploraciones (y su representación gráfica) que se hayan realizado, con la especificación de materiales encontrados, niveles de piso, faltantes y adiciones volumétricas, lesiones en muros, cimientos, fachadas, patios, etc.; fracturas en la estructura de cubierta, desplomes, ataques de insectos xilófagos; humedades ascendentes, descendentes y filtraciones de aguas lluvias (en cubiertas, y demás), humedades por capilaridad, por condensación, presencia de tuberías y redes eléctricas en mal estado, etc.

El informe de patología debe contener fichas de calificación que comprenden:

- Introducción, definiciones y terminología general.
- Descripción y análisis de procesos patológicos.
- Descripción de los sistemas constructivos
- Localización, fotos y descripción del tipo deterioro o lesión de acuerdo al sistema constructivo
- Fichas de Calificación con fotografías
- Información de exploraciones constructivas, materiales y de cimentación según se requiera.
- Diagnóstico referente a cada una de las lesiones y recomendaciones.

4.2 Elaboración de la calificación del estado de conservación

Deberá incluir planos de calificación y diagnóstico en plantas, cortes y fachadas: Escalas 1:100 y/o 1:50 y detalles a 1:20 o 1:10, según se requiera con especificaciones técnicas que indiquen el estado de deterioro, las lesiones, sus causas de forma detallada desde sus cimientos hasta la cubierta y diagnóstico (incluye información gráfica y convenciones). Los planos de calificación tendrán en cuenta los planos de levantamiento y se realizarán todos aquellos planos necesarios para consignar gráficamente los procesos patológicos encontrados. Se tomarán como base los resultados obtenidos de los estudios técnicos, el estudio patológico y de diagnóstico. Deberá incluir calas de exploración cromática para muros y carpinterías así como los materiales de pega y morteros, según el caso así como calas estratigráficas para el caso de existencia de pintura mural.

Planos a entregar:

- Plantas generales, cortes y fachadas en escala 1:50 y/o 1:100 según el caso.
- Planos de calificación en planta de la edificación.
- Planta de primer piso y por niveles.
- Plantas de estructura de cubierta.
- Planta general de cubierta
- Plantas despiece de cielorrasos.
- Planos de calificación en alzado.
- Cortes longitudinales.
- Cortes transversales.
- Planos de calificación de todas las fachadas, interiores y exteriores del conjunto.

4.3 Calas de exploración cromática para muros y carpinterías así como los materiales de pega y morteros, según el caso. Calas estratigráficas para el caso de existencia de pintura mural.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4.4 Exploraciones constructivas de cimentación, muros, y cubierta.

Exploraciones necesarias para conocer y caracterizar el sistema constructivo del inmueble, previamente aprobadas por la supervisión, estas deben quedar registradas y documentadas en las fichas respectivas que contengan fotos, detalles, esquemas, especificaciones técnicas, planos entre otros. Una vez terminadas las exploraciones se debe dejar el inmueble en las condiciones iniciales y dejar el registro fotográfico.

5. ESTUDIOS TÉCNICOS

5.1 Estudio técnico de humedades. (Diagnóstico y recomendaciones)

Nota: Para intervenciones de Reparaciones Locativas de instalaciones hidráulicas, sanitarias o de drenajes se deberá anexar el estudio técnico de humedades.

5.2 Estudio de sanidad de maderas. (Diagnóstico y recomendaciones). El consultor debe establecer de manera técnica el estado de afectación en que se encuentra la madera que compone la estructura de la cubierta, cielorrasos, pisos, entrepisos, dinteles y la carpintería en general, puertas y ventanas, así como en todos los elementos de madera del edificio, así como la naturaleza de los daños de la madera y su intensidad.

Cuantificar los elementos sanos y los que presentan biodeterioros y daños por humedad, hongos, insectos xilófagos, defectos en vetas e integralidad, etc.

Estudios Preliminares: Con base en el levantamiento arquitectónico realizar un inventario de las maderas estructurales y no estructurales en donde se especifiquen sus dimensiones y localización.

Clasificación de maderas: En los planos de levantamiento se deberá indicar el tipo de madera utilizada en cada uno de los elementos estructurales y no estructurales constitutivos del edificio, de acuerdo con el Manual de Maderas del Grupo Andino, y la NSR-10.

Estudio de Sanidad: Establecer de manera técnica el estado en que se encuentran los elementos de la estructura de la madera de cubierta y cielorrasos y no estructurales como puertas, ventanas, barandas y otros elementos constructivos, indicando su datación aproximada. Entre los ensayos de laboratorio a realizar están los de humedad, ensayos de resistencia a la compresión, tensión y cortantes y el de establecer el módulo de elasticidad.

El consultor hará las recomendaciones y procedimiento tendientes a la conservación, reparación o reemplazo de cada una de las piezas o zonas indicando en unidad o porcentaje la cantidad a reparar o reemplazar. Así mismo, se fijará la metodología y procedimiento de reparación, recuperación e inmunización.

El Consultor deberá entregar la memoria descriptiva y explicativa incluyendo recorrido fotográfico del estado actual de cada una de las zonas objeto del estudio (estructura, cielorrasos, entrepisos, cubierta, carpintería de puertas y ventanas etc.) Se incluirán cuadros de inventario en los que se indique el tipo de madera, localización, patología y recomendaciones para cada uno de los elementos.

Planos de calificación del estado actual de la madera numerando cada uno de los elementos, indicando el grado de deterioro y su intervención en forma de nomenclatura gráfica (convenciones) a esc. 1:50 y escalas adecuadas para la construcción.

Planos de propuesta donde se consigne el tratamiento para cada una de las piezas de madera que conforman la estructura en cubierta y en todas las carpinterías.

A nivel de cubierta se revisará y estudiará el sistema general de evacuación de aguas lluvias (canales y bajantes) y su sistema de recolección.

6. COMPONENTE ESTRUCTURAL

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6.1 Concepto estructural expedido por un ingeniero civil y copia de la Matrícula Profesional. Diagnóstico y propuesta de reforzamiento estructural (Planos de calificación)

6.2 Estudio y concepto geotécnico (Suelos).

El estudio de suelos deberá precisar todo lo relativo a las condiciones físico-mecánicas del subsuelo y las recomendaciones particulares para el diseño y construcción de todas las obras relacionas conforme a las características del proyecto a desarrollar y con los parámetros y lineamientos del Reglamento Colombiano de construcción Sismo Resistente NSR10 (Título A y H). Comprende el estudio y el conocimiento del origen geológico, la exploración del subsuelo (apiques, trincheras, perforación y sondeos entre otros) y los ensayos y pruebas de campo y laboratorio necesario para identificar y clasificar los diferentes suelos y rocas y cuantificar las características fisicomecánicas e hidráulicas del subsuelo. se realizará una revisión de todos los elementos del sistema portante con el fin de comprobar la estabilidad de las construcciones, incluidos los muros perimetrales.

Este estudio debe determinar el tipo de suelo que aflora y el perfil estratigráfico, así como el tipo de cimentación y el estado de la misma, grado de consolidación del estrato donde se apoyan los cimientos, posibles asentamientos y sus causas, nivel freático y su incidencia en los cimientos, pendiente natural del terreno y riesgo de infiltración y capacidad portante del estrato de apoyo.

Para la aprobación del consejo departamental de patrimonio, se propondrán las exploraciones que sean necesarias para poder inspeccionar y caracterizar los suelos, la cimentación, los muros, la cubierta y demás elementos, su comportamiento, fallas y deterioros.

En el informe de suelos se deben incluir planos de localización regional y local del proyecto, ubicación de los trabajos de campo, registros de perforación y resultado de pruebas y ensayos de campo y laboratorio. Se deben incluir la memoria de cálculo con el resumen de la metodología seguida, una muestra de cálculo de cada tipo de problema analizado y el resumen de los resultados en forma de gráficos y tablas. Además, planos esquemas, dibujos, gráficas, fotografías, y todos los aspectos que se requieran para ilustrar y justificar adecuadamente el estudio y sus recomendaciones.

Se realizarán los sondeos necesarios, si durante su ejecución se encuentra la presencia de rocas o boleos de gran tamaño y/o se presenta rechazo en la prueba de penetración estándar, se realizarán apiques para complementar el perfil del subsuelo en el sitio con la estratigrafía de la zona. Durante su ejecución se realizará la prueba de Penetración Estándar y la toma de Muestras Alteradas (Tubo Partido, Barreno Helicoidal) e Inalterada (Tubo 6 Shelby en los suelos cohesivos de consistencia blanda) para su clasificación visual en el campo y los ensayos de laboratorio.

A las muestras obtenidas en el campo, se les determinarán parámetros de resistencia al corte y variables de deformación con el objeto de tener la información necesaria para los análisis de Estabilidad y Deformación. Lo anterior se obtendrá de los ensayos de Humedad natural, Límites de Atterberg, Granulometría, Peso Unitario, Compresión Inconfinada (Arcilla blanda) y Penetrómetro de Bolsillo.

6.3 Estudio de vulnerabilidad sísmica indicando el índice de vulnerabilidad existente expedido por un ingeniero civil.

El Estudio de vulnerabilidad sísmica deberá cumplir lo establecido en el código NSR-10, ley 400 de 1997 "Edificaciones Construidas antes de la Vigencia del Reglamento", artículo A.10.1.4 del citado código. El diseño y cálculo estructural deben cumplir con las Normas Colombianas de Diseño y Construcciones Sismo Resistente, ley 400 de 1997 y Decreto 33 de 1998.

Incluye el análisis del estado de vulnerabilidad de la estructura, su comportamiento, los índices de sobreesfuerzo de la edificación y la evaluación de su respuesta a sismo, considerando el riesgo sísmico de la zona, así como el proyecto de reforzamiento, si fuere necesario.

7. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

7.1 Planos de localización de la intervención en la escala requerida para una adecuada interpretación que incluya:

- Linderos
- Nomenclatura
- Ancho de vía
- Ancho de anden
- Distancia a la esquina más cercana
- Programa arquitectónico
- Sección de vías
- Cuadros de áreas, señalando las áreas existentes, propuestas y libres.
- Índice de ocupación
- Índice de construcción
- Cuadro de estacionamiento, si aplica.

7.2 Planos de propuesta en planta en las escalas adecuadas para su interpretación con dimensiones, ejes estructurales, niveles y especificaciones técnicas.

7.3 Planos del proyecto de intervención en cortes longitudinales y transversales (Los suficientes para entender la propuesta) a una escala adecuada para su interpretación, con dimensiones, ejes estructurales, niveles y especificaciones técnicas, incluyendo propuesta estructural según el caso. Si el proyecto presenta modificación de la volumetría existente, incluir cortes esquemáticos de propuesta. Plano de perfiles urbanos urbanos de manzana con la obra propuesta y las respectivas alturas.

7.4 Planos de propuesta en fachadas. (Con las que cuente el inmueble) a una escala adecuada para su interpretación, con dimensiones, niveles y especificaciones técnicas.

7.5 Planos de detalles constructivos los suficientes para entender la propuesta a una escala adecuada para su interpretación.

7.6 Memoria descriptiva y de cálculo del proyecto estructural de intervención estableciendo el índice de vulnerabilidad final de la estructura. Firmado por el ingeniero responsable de conformidad con la NSR-10.

- Estudio técnicos
- Carpeta de campo
- Plano del diseño de la cimentación
- Planos de despieces de hierros
- Memorias de cálculo
- Ensayo de laboratorio de suelos
- Cantidades de obra.
- Especificaciones técnicas de construcción de la cimentación

7.7 Planos del proyecto de intervención estructural en plantas, cortes y detalles estructurales, los suficientes para entender la propuesta a una escala adecuada para su interpretación. La propuesta estructural debe estar inserta dentro de los planos arquitectónicos para su referencia.

- Proyecto de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural
- Planos estructurales
- Memorias de cálculo
- Planos de taller detallados (De ser necesarios)
- Cantidades de obra
- Especificaciones técnicas de construcción

El diseño y cálculo estructural deben cumplir con las Normas Colombianas de Diseño y Construcciones Sismo resistente NSR-10, ley 400 e 1997 y Decreto 33 de 1998.

7.8 Diagnóstico y propuesta de reforzamiento estructural (Planos de calificación)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

7.9 Diagnóstico y propuesta intervención elementos de madera

7.10 Especificaciones y presupuesto de intervención

La consultoría deberá hacer entrega del Informe final de los trabajos realizados, y ficha de seguimiento al estado de conservación en mínimo

El proyecto de Intervención deberá ser entregado con la documentación completa.

Todos los planos, estudios e informes deben estar firmados por los profesionales responsables de los mismos.

Los documentos de estudios y planos se entregarán en medio impreso (3 copias) y se deberá adjuntar copia en medio digital editable.

Los planos impresos deberán entregarse en papel blanco opaco en tamaño unificado y escala visible de acuerdo al proyecto, Se debe prever un área libre cerca del rótulo de aproximadamente 10 cms. "El conjunto de planos deberán ceñirse a las normas generales de presentación establecidas por la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura así: Planos de Levantamiento (L), Planos de Calificación (C), Planos de Proyecto (P), Planos de Detalles (D)."

Los estudios estarán sujetos a todos aquellos reglamentos, normas y códigos de carácter técnico establecidos a nivel nacional (Ley General de Cultura, y todas las normas que la modifiquen o adicionen; NSR-2010; Cartas y Manuales de Patrimonio y por las entidades idóneas.

8. PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA

8.1 Presupuesto de obra detallado por capítulos, incluye APUs, el contratista debe medir, cuantificar y presupuestar todos los elementos a intervenir. La definición de los valores unitario de las actividades que conforman el presupuesto, se debe realizar mediante la metodología de análisis de precios unitario, para lo cual deberá tener en cuenta:

a. La concordancia de los ítems de pago con las especificaciones generales y particulares del proyecto y las referencias en planos.
b. Las condiciones locales en cuanto a la disponibilidad de mano de obra, materiales de construcción y demás aspectos que puedan influir en el costo final de los precios unitarios.
c. La unidad de medida deberá estar de acuerdo a la especificación correspondiente.
d. Los precios de los materiales deben corresponder a valores actualizados.
e. Es necesario relacionar las cantidades requeridas para ejecutar cada ítem, incluyendo desperdicios y los materiales auxiliares y o adicionales transitorios (formaletas, cimbras, etc).
f. Los precios de los materiales deben considerar el sitio de colocación e incluir todos los fletes.
g. En la mano de obra se debe considerar los jornales de la cuadrillas de obreros y de personal especializado teniendo en cuenta el jornal básico o el vigente en la región, afectado del porcentaje de prestaciones sociales de acuerdo con disposiciones legales vigentes. Los rendimientos establecidos deberán ser el resultado de un estudio cuidadoso que determine óptimamente el tiempo de ejecución de la unidad del ítem considerado.
h. En la determinación de los costos indirectos se deben tener en cuenta las condiciones locales y la localización de la obra con respecto a los centros de producción abastecimiento, discriminando los gastos por administración y los porcentajes de imprevistos y utilidad.
i. Estimar los costos unitarios de los ítems de obra, definiendo las características de los materiales y los procesos constructivos necesarios.
j. Se debe evitar en lo posible que la unidad de medida sea global. En caso de ser necesaria la inclusión de una actividad a precio global, en la especificación técnica deberá incluirse la descripción detallada de la misma, y las consideraciones por las cuales se hace necesario contemplarla de esta manera.
k. Especificaciones técnicas de construcción con base en la propuesta, el contratista deberá entregar el documento de especificaciones técnicas constructivas; este documento deberá recoger la totalidad de especificaciones resultantes de los distintos estudios y diseños perfectamente coordinados y coherentes entre sí, con el formulario de presupuesto, con los planos y con las memorias de estudios y

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

diseños. Las especificaciones técnicas para cada ítem deberán contener:

- Numero de consecutivo del ítem, igual al consecutivo del presupuesto.
- Nombre del ítem idéntico al nombre del ítem en el presupuesto.
- Actividades preliminares a considerar para la ejecución del ítem.
- Alcance: debe incluir exactamente los componentes de materiales, equipos y manos de obra incluidos en el respectivo APU.
- Descripción de la actividad.
- Procedimiento básico de ejecución.
- Especificaciones y materiales.
- Normas técnicas que deben incluir, materiales, equipos, manos de obra, etc. , en caso que aplique.
- Aspectos generales y relevantes a considerar por parte del constructor.
- Unidad y forma de medida y pago, idéntica a la del presupuesto, indicando alcance de dicho pago.
- Otros (Imágenes, esquemas, etc.).

8.2 Programación de obra

Entregar la programación de obra.

El diseño final de la edificación será aprobado por la supervisión del contrato. Todos los estudios, planos estructurales y arquitectónicos definitivos deberán ser firmados por los profesionales que intervinieron en su diseño y elaboración de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo. Esta información deberá ser revisada y avalada con antelación por la supervisión quien es la encargada de supervisar y verificar la ejecución del proyecto, para luego ser radicados a las entidades competentes del orden nacional, departamental o municipal, con el fin de obtener los permios necesarios y la licencia de construcción respectiva.

3 El contratista deberá mantener el equipo de trabajo presentado en la propuesta y no podrá ser modificado sin aprobación del ordenador del gasto-

Nota: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por el Municipio.

Obligaciones del Municipio de Neiva:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.
2. Pagar al contratista el valor del contrato, en la oportunidad y forma prevista en el contrato, con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Repetir contra los servidores públicos, contratista o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación.
6. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto al suministro que prestara el contratista en desarrollo del objeto del contrato.
8. Realizar las observaciones pertinentes al contratista con ocasión del desarrollo del contrato. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	ejecución del contrato. 9. Recibir los bienes a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
			X		

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN [6]

El numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de consultoría como "los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. (...)"

Frente a la modalidad de selección para escogencia del consultor, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas la modalidad de selección es:

Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.(...)" (Negrilla fuera del texto).

Que la procedencia y procedimiento del concurso de méritos está reglamentado en el decreto 1082 de 2015, en el libro 2 del título 1, en el capítulo 2, de la sección 1 en la subsección 3 de los Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos (Decreto 1510 de 2013, artículo 66) y Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos (Decreto 1510 de 2013, artículo 67).

En cuanto a la selección objetiva de la que trata el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el cual es modificado y adicionado por la ley 1882 de 2018 en su artículo 5, en cuanto modifica que el parágrafo 1:

"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para e proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

Adiciona también el anterior artículo el Parágrafo 3°. "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".

Adiciona también el anterior artículo Parágrafo 5°. "En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares".

En concordancia con lo anterior, la modalidad de selección correspondiente es el **CONCURSO DE MÉRITOS**, el cual se regirá por lo previsto anteriormente y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

ANALISIS DEL SECTOR [7]

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación. El punto de partida del análisis es el objeto del contrato y, en consecuencia, de este depende el alcance del análisis. La modalidad de selección no es relevante para determinar la procedencia o no de análisis del sector y mucho menos su alcance.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Cabe señalar que, si bien se trata de una disposición novedosa, es a su vez una expresión del deber de planeación contractual que hace parte del principio de economía previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011.

En el mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios previos, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o similares.

SECTOR APLICABLE: 93141700 SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES – CULTURA
81101500 INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA.

El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado en el sector terciario o de servicios de la economía, por tratarse de un contrato de consultoría el cual tiene por objeto: **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS TECNICOS DETALLADOS PARA EL PROYECTO DE RESTAURACION OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA IGLESIA DE SAN LUIS BELTRAN DEL MUNICIPIO DE NEIVA**

A partir de la anterior información la entidad realiza el análisis de mercado de la demanda y de la oferta.

ANALISIS DEL MERCADO:

La consultoría es un servicio profesional prestado por una persona natural o jurídica, que en representación de una Entidad, ejerce funciones de vigilancia y control, tendientes a garantizar que el contrato se realice de acuerdo a especificaciones, costos y plazos pre-establecidos, dentro de los criterios de calidad, cumplimiento y economía.

El Municipio de Neiva, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- Procesos realizados por el Municipio de Neiva.
- Cámara Colombiana de Infraestructura

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia los profesionales como personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.

En la región Huilense y en Colombia en general existen personas naturales y/o jurídicas constituidas para realizar este tipo de servicios de Estudios y Diseños, por lo que existe en el mercado quien lo provea.

ESTRUCTURA DEL SECTOR:

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. "La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres." (Cámara Colombiana de Infraestructura, 2012).

Dentro del sector de los servicios hay una pequeña participación de los servicios llamados: servicios de Consultoría. Uno de los principales productos de este sector se refiere a la consultoría para clientes institucionales o asesoría en proyectos condicionados a licitaciones públicas o concursos de méritos, en la que se utilizan como criterios de selección la experiencia, la capacidad intelectual y la organización de los proponentes, según sea el caso.

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia los profesionales como personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ASPECTO TÉCNICO:

Las especificaciones de las actividades requeridas se desarrollarán teniendo en cuenta los Requerimientos Técnicos establecidos por el Municipio de Neiva para el proyecto en la consultoría. El Consultor deberá entregar cada uno de los requerimientos de acuerdo con el alcance del objeto contratado. En el desarrollo del contrato se deben cumplir los Manuales, Normas y Especificaciones, vigentes.

Un aspecto de vital importancia para el desarrollo exitoso del proyecto lo constituye el control y la supervisión técnica del mismo, en este aspecto se deben tener en cuenta:

- Las normas técnicas aplicables
- Las especificaciones técnicas
- Las mediciones físicas
- Las programaciones, diseños, memorias de cálculo de cantidades de obra.
- Identificación de las zonas de trabajo.
- Exigir al contratista el cumplimiento de las normas de calidad y seguridad en la ejecución del contrato.

La Consultoría técnica debe tener en cuenta todas las normativas técnicas establecidas para los diferentes tipos de proyectos, que se requieren para su correcta ejecución.

ASPECTO ADMINISTRATIVO: El Consultor debe tener en cuenta para el control, todas las condiciones establecidas en lo documental, en lo referente al seguimiento, debe realizarse sobre los diferentes procesos y procedimientos establecidos para el manejo administrativo del contrato en donde se contemple la eficiencia y eficacia de todas las situaciones que se presenten en el desarrollo del mismo.

Abarca entonces el control y seguimiento a todos los procesos de este tipo que deben cumplirse durante la marcha de la consultoría, desde la adjudicación de la misma hasta la liquidación final del contrato.

La Consultoría debe tener en cuenta los documentos propios, los procesos establecidos para su elaboración, el manejo ejecutivo de las situaciones previstas e imprevistas, las cuales deben ajustarse a las normas establecidas. El aspecto administrativo, es fundamental para el desarrollo general de la consultoría, y es por ello que debe ser actor principal en este punto.

ASPECTO ECONÓMICO:

Importancia del sector en el contexto nacional, datos históricos y participación en el PIB:

En el tercer trimestre de 2017 respecto al mismo periodo de 2016, el Producto Interno Bruto creció 2,0%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales. Por su parte, las actividades que registraron las mayores caídas fueron construcción y explotación de minas y canteras.

Comportamiento del PIB por Ramas de Actividad Económica 2017- tercer trimestre

Variación porcentual - Series desestacionalizadas

Ramas de actividad	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Año Corrido
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	3,7	6,3
Explotación de minas y canteras	-2,1	1,4	-5,7
Industria manufacturera	-0,6	0,9	-1,2
Suministro de electricidad, gas y agua	1,9	1,3	0,9
Construcción	-2,1	0,9	-0,9
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	1,4	0,8	0,7
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	0,2	0,3	0,0
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	3,2	0,7	3,9
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	3,2	0,2	3,0
Subtotal valor agregado	1,6	0,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre al producción e importaciones	5,0	-0,5	3,6
PRODUCTO INTERNO BRUTO	2,0	0,8	1,5

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

De otro lado, es importante tener en cuenta que en Colombia el SMMLV es base para el pago de salarios y honorarios así como los pagos al sistema de seguridad social, así las cosas, es necesario revisar la evolución del salario mínimo en Colombia durante los 10 últimos años.

Salario Mínimo Legal en Colombia – Histórico
Información disponible desde 1 de enero de 2008[2]

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual [1]
2008	$ 15.383,33	$ 461.500,00	6,40%
2009	$ 16.563,33	$ 496.900,00	7,70%
2010	$ 17.166,67	$ 515.000,00	3,60%
2011	$ 17.853,33	$ 535.600,00	4,00%
2012	$ 18.890,00	$ 566.700,00	5,80%
2013	$ 19.650,00	$ 589.500,00	4,02%
2014	$ 20.533,33	$ 616.000,00	4,50%
2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,60%
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7,00%
2017	$ 24.590,56	$ 737.717,00	7,00%
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,90%

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

[1] Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.

Nota: Desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía.

El análisis del comportamiento del SMMLV es importante debido a que el servicio que la entidad pretende adquirir involucra personal profesional.

A. Aspectos generales del mercado

"Son contratos de Consultoría los que celebren las Entidades Estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de Consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos"

Perspectiva económica: Los costos de la consultoría para los proyectos de diseño son integrados por costos de personal, más el factor prestacional, transportes y otros gastos, que sirven como base o punto de referencia para establecer los honorarios del contratista, los cuales se realizan de acuerdo a la escala de salarios que maneja el Municipio de Neiva y en concordancia con el tiempo de ejecución de la obra, los productos y actividades solicitados en el contrato para la ejecución del proyecto. Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Técnico: Teniendo en cuenta que el presente proceso de Consultoría requiere el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Norma Sismo Resistente y en las Normas para este tipo de proyectos.

La metodología que se debe presentar en esta oferta establece tres etapas básicas preliminares a la ejecución del proyecto de restauración:

1. Definición del estado actual de conservación del inmueble
2. Definición del diagnóstico
3. Bases de diseño para la propuesta de intervención

Es de suma importancia realizar los estudios previos necesarios para ejecutar los trabajos que la situación encontrada amerite, con el fin de mejorar su desempeño en el tiempo, a través de un proyecto integral, formulado una vez se obtenga una orientación adecuada de su posterior uso; culminado el proyecto de diseño, y para dar inicio a las labores de restauración del bien inmueble se deberá presentar ante el concejo de monumentos del departamento para la respectiva aprobación de la restauración.

En el presente proceso de igual forma, se tendrá como factor de calificación y escogencia del proponente, el referido a la ponderación de la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

calidad de las propuestas de cada uno de los oferentes, optando por el sistema de puntos, calificando aspectos tales como experiencia especifica del proponente y experiencia especifica del equipo de trabajo, el cual se obtiene mediante la aplicación de asignación de puntos por los aspectos técnicos.

B. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

En el presente proceso de igual forma, se tendrá como factor de calificación y escogencia del proponente, el referido a la ponderación de la calidad de las propuestas de cada uno de los oferentes, optando por el sistema de puntos, calificando aspectos tales como experiencia especifica del proponente y experiencia especifica del equipo de trabajo, el cual se obtiene mediante la aplicación de asignación de puntos por los aspectos técnicos.

Se procedió a consultar el Directorio del Secop II encontrándose múltiples oferentes colombianos registrados con el código UNSPSC 93141700 lo cual indica existe pluralidad de oferentes que prestan el servicio de consultoría en cultura, sin embargo, dada la especificidad de elaboración de estudios en bienes inmuebles de interés cultural, se mencionan las empresas y personas naturales se encontraron las siguientes:

1. CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO
2. MULTIPROYEC GROUP SAS
3. JUAN DE JESÚS GUERRERO GÓMEZ
4. HORACIO DIAZ TORRES
5. MAX OJEDA GOMEZ
6. NÉSTOR VARGAS PEDROZA
7. MOURE VIECO SAS
8. ARQUITECTURA Y RESTAURACIÓN MIG SAS
9. BEATRIZ RAMÍREZ
10. GABRIEL LONDOÑO
11. OSCAR GERMAN LEE TORRES

Para la ejecución de la actividades del objeto a ejecutar se requieren Profesionales en diferentes modalidades, incluidos profesionales en Arquitectura o Ingeniería, que cuenten con experiencia general y especifica en este tipo de estudios y diseños, tal como se indica en el presente documento, o **Persona Jurídicas** legalmente constituidas; que cuente con capacidad de contratación.

Una vez verificado el directorio de proveedores del SECOP II, se establece el número de proveedores inscritos con el código UNSPSC aplicable al presente proceso tal como se presenta a continuación:

Código - Producto	Nombre - Producto	Número de Proveedores inscritos en el código en el SECOP II
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura	522
81101502	Dibujo técnico	84
81101505	Ingeniería estructural	101
81101513	Gestión de construcción de edificios	90
81101514	Ingeniería geotécnica o geosísmica	88

Como resultado del anterior estudio, se identificó un grupo de empresas y personas naturales representativas del mercado que se dedica a la interventoría técnica y administrativa de obras, las cuales se toman como referencia y constituyen el insumo que permite determinar las condiciones económicas de este sector, para satisfacer las necesidades objeto del proceso de selección que nos ocupa. A continuación, se relacionan algunas de las empresas que acorde con la verificación realizada por la Entidad, tienen la capacidad e idoneidad que se requiere para participar en el proceso de selección.

- EFRAIN CALDERON CALDERON
- VIVIANA ANDREA RAMOS SANTAFE
- SERGIO CLEVES CARRILLO
- FABIAN PASTRANA VALDERRAMA
- ADRIÁN RODRIGO CABEZAS PEÑA
- IBRAHIM JOSE TURCIOS HERAZO
- ARQUING CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
- GUSTAVO PALACIOS RUBIANO
- PROYECTAR INGENIERÍA LTDA
- INCIVILPRO S.A.S
- VISOGROUP

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- JAIRO ARMANDO PEÑA VARGAS
- SODINSA SA
- I&D
- CONSTRUCTORA Y CONSULTORA DAVINCI
- STCH
- TCI SAS
- CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES

Una vez revisada la página del sistema de información y reporte empresarial - SIREM se encuentra que la información más actualizada corresponde a los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de Diciembre de 2015, a nivel empresarial o agregado (sectores/regiones), los cuales son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por la Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

A continuación se presenta la información encontrada para el sector correspondiente a Actividades de Arquitectura, Ingeniería, ensayos y análisis para la ciudad de Neiva (Huila).

NIT	RAZON SOCIAL
800001966	ESTUDIOS GEOTECNICOS S A S
800071708	CONSTRUCSUELOS SUMINISTROS LTDA
800196467	INGENIERIA JOULES M.E.C. LTDA
800217975	SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS SAS S.G.I. SAS
800229964	QUIMONSA LTDA, INGENIEROS CONTRATISTA
813000608	CONENERGIA LIMITADA
813003402	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES LTDA
900440546	CONSTRUCTORA PARGROUP SAS
900683842	LEON AGUILERA GROUP SAS

C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de Consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."

Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre este tipo de servicios en otras entidades estatales del país, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa. Como parte de los documentos de referencia, a nivel nacional se encuentra en el SECOP, procesos de contratación de intervención de Bienes Inmuebles que se relacionan a continuación:

Contratante	Contratista	MODALIDAD DE SELECCIÓN	SERVICIOS ADQUIRIDOS (ENTRE OTROS)	AÑO	N°	VALOR
Alcaldía del Municipio de Neiva	Multiproyec Group SAS	Invitación de Mínima Cuantía	EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES DE RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL REPRESENTADO EN LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	2017	003	$ 34.000.000
Alcaldía del Municipio de Neiva	Juan De Jesús Guerrero Gómez	Contratación Mínima Cuantía	RECUPERACION, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE BIENES DE PATRIMONIO CULTURAL DE NEIVA, REPRESENTADOS EN LOS MONUMENTO LA GAITANA, ME LLEVARAS EN TI, LUNA ROJA VERSIÓN 1, TAMBORAS DEL PACANDE, INTIHUANTANA Y LOS GUADUALES	2017	1324	$ 36.159.075,50

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Instituto Departamental De Cultura Y Turismo De Cundinamarca		Contratación Directa Menor Cuantía	COMPLEMENTACION Y ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS TECNICOS, PROYECTO DE RESTAURACION INTEGRAL Y OBRAS DE RECUPERACION DE LA IGLESIA DE SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE TUNJA ¿ DEPARTAMENTO DE BOYACA	2007	07-2-35244	$39.974.160
Instituto Departamental De Cultura Y Turismo De Cundinamarca	HORACIO DIAZ TORRES	Concurso de Méritos Abierto	INTERVENTORIA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA RESTAURACION E INTERVENCION DE ¿OBRAS DE RESTAURACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE LA IGLESIA VIRGEN DE CANOA, MUNICIPIO DE BELTRAN CUNDINAMARCA.	2016	CMA001-2017	$108.533.696
SANTANDER - GOBERNACIÓN	CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO	Contratación Directa Menor Cuantía	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO Y RESTAURACION GENERAL Y ADECUACION DE INSTALACIONES DE COMANDO BATALLON DE INFANTERIA No. 14 CT ANTONIO RICAURTE, EN BUCARAMANGA SANTANDER	2013	034	$ 54.089.590
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	UT S&A	Licitación Pública	LLEVAR A CABO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSULTORIA, EL DISEÑO, LA RESTAURACION, ADECUACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA CASA LUIS PERU DE LACROIX, UBICADA EN LA CALLE 37 N° 11-18 EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA (SANTANDER)	2015	179-028-2015	$ 4.595.429.604
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELTRÁN	**CONSORCIO VIRGEN DE LA CANOA 2015**	Concurso de Méritos Abierto	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, PROYECTO INTEGRAL DE RESTAURACIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS DE LA IGLESIA DE LA VIRGEN DE LA CANOA EN EL MUNICIPIO DE BELTRAN CUNDINAMARCA. Bien de Interés Cultural Nacional	2015	**AMBC-CM-012-2015**	$ 282.624.748

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO [8]

El presente proyecto contempla una interventoría integral a la construcción del Centro de Integración Ciudadana objeto del contrato de obra cuyo objeto es **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS TECNICOS DETALLADOS PARA EL PROYECTO DE RESTAURACION OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA IGLESIA DE SAN LUIS BELTRAN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**

CALCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

-Para la estimación del presupuesto, se adopta la metodología de reembolso de sueldos reales del Consultor, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos.

-El reembolso se hace sobre la base de los sueldos presentados en la propuesta, para el personal vinculado al servicio de la Consultoría, afectados por un factor multiplicador, que tenga en cuenta las prestaciones sociales, los costos indirectos y los honorarios o utilidad del consultor.

-El factor multiplicador se aplica únicamente sobre todos los sueldos, incluyendo dominicales y festivos y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas regionales.

-En el Anexo se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

-El valor del presupuesto estimado incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos en que se deberá incurrir y los más descritos en el Anexo del presupuesto oficial.

-De acuerdo con lo expuesto anteriormente y el estudio de precios de mercado realizado por la entidad se obtuvo el presupuesto oficial estimado. Además, para calcular el presupuesto oficial fueron tenidos en cuenta los siguientes factores:

a) Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y las contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

b) La retención en la fuente de acuerdo con la normativa tributaria vigente y demás Impuestos.

Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Departamento del Huila no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 4 la administración no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 4 la administración no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Las erogaciones realizadas por el MUNICIPIO DE NEIVA para cancelar el contrato resultante del proceso precontractual, se imputarán con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal suscrito por el Secretario de Hacienda Municipal

PRESUPUESTO ASIGNADO	OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($88.603.200)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	C	0404010512130321	0232	2933
	C	0404010512130321	0287	2933
	C	0404010512130321	0275	2933
CONCEPTO DEL GASTO	CONTINUAR CON LA DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN, RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO.			

CONDICIONES TECNICAS Y/O PERFIL DEL OFERENTE

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 establece: "Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación".

De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2018 es de $377'066.000, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de selección abreviada de menor cuantía corresponde a **OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($88.603.200)**, en consecuencia, la presente convocatoria es susceptible de limitar a Mipyme.

LOS PROPONENTES SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES:

- **PARTICIPANTES**

En el presente proceso podrán participar las personas Naturales o Jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que se encuentren inscritas y clasificadas conforme al requerimiento del pliego de condiciones, en el Registro Único de proponentes, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones:

- **Persona natural**

Que acredite el título profesional de arquitecto o Ingeniero civil, matrícula profesional y título de postgrado en restauración arquitectónica o urbana de mínimo un año académico, con mínimo de tres (3) años de experiencia general, contada a partir de la obtención de la matrícula profesional que no estén incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley, y no encontrarse en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.

- **Personas Jurídicas**

Legalmente constituidas, con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, inscritas en cámara de comercio con mínimo tres (3) años de antelación contados a partir del cierre del presente proceso, cuyo representante legal cumpla las condiciones exigidas para personas naturales, o en su defecto, la propuesta debe ser avalada por un profesional que ostente esas cualidades, que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive y cuyo objeto social y/o actividad comercial sea o tenga relación con el objeto del contrato.

Cuando el oferente sea Persona Jurídica (Sociedad, empresa, u organización profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye: "...*2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en, forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica*" Le corresponde para demostrar el cumplimiento de este deber legal aportar copia del contrato, certificado de afiliación y pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) social, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas en la que conste la vinculación del mencionado profesional que avala la propuesta.

- **Consorcios o Uniones Temporales**

Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución de obras civiles objeto del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En todo caso, cada asociado deberá cumplir individualmente con la experiencia general exigida a las personas naturales o con el tiempo de constitución de las personas jurídicas según se trate.

NOTA: En caso de que el Representante Legal de la Persona Jurídica proponente, o de la Persona Jurídica que forme parte de una de las formas asociativas no cumpla con los requisitos establecidos para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto que cumpla la experiencia exigida (para la persona Natural)

Todos los Proponentes deben:

1) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
2) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- **Oferentes extranjeros**

las personas naturales extranjeras sin residencia en NEIVA, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en NEIVA, deberán acreditar un apoderado domiciliado en NEIVA, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados y relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de NEIVA. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- **Consideraciones Generales**

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

La escogencia estará basada en el principio de Selección Objetiva establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentario, en especial el Decreto 1082 de 2015.

Por último el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 estipula que en los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

DOCUMENTOS DE VERIFICACION JURIDICA (habilitantes):

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Estos requisitos no tienen puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y los parágrafos 3, 4 y 5.

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de evaluación que a continuación se describen:

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:**

Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante; así como del Profesional que avala la propuesta en caso de que requiera.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- **FOTOCOPIA DE TARJETA PROFESIONAL:**

Deberá presentar copia legible de la tarjeta profesional, con su respectivo certificado de vigencia, que lo acredite como, Ingeniero Civil y/o Arquitecto, del proponente o representante legal del proponente; en caso de persona jurídica, consorcio, unión temporal o el profesional que avala la propuesta si ello aplica. En caso de consorcios o uniones temporales se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes según sea su calidad

- **FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE TARJETA PROFESIONAL:**

El proponente deberá demostrar que su matrícula como profesional se encuentra vigente y puede ejercer la profesión mediante la presentación del certificado de vigencia expedido por la autoridad competente que esté vigente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta en caso de personas jurídicas.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Señalar su duración que no puede ser inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT (Registro único Tributario) y el certificado de existencia y representación legal.

- **CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO:**

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre , donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, y cuyo objeto social y/o actividad comercial sea o tenga relación con el objeto del contrato.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta e proceso y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización especifica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta proceso y suscribir el contrato con el Municipio de Neiva, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Así mismo de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:**

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

De conformidad con la circular No 012 del 05 de mayo de 2014 de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante si no un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia los siguientes son los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 que informan el proceso:

Clasificación UNSPSC 81101500	Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080	
Grupo	F	Servicios
Segmento	81	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
Familia	10	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.
Clases	15	Ingeniería Civil y Arquitectura.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que reposa en dicho registro.

El Municipio de Neiva se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados o contratistas, en caso de considerarlo necesario.

- **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:**

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica. En último caso igualmente se deberá aportar el certificado del representante legal. Así mismo de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

- **CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICALES**

Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del Proponente si es persona natural o representante legal de la persona Jurídica, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):**

Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.

- **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES :**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando certificado de afiliación y pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, acreditando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- **VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:**

Se deberá anexar para la verificación el certificado de Medidas Correctivas del proponte (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) no se encuentre vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

- **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

- **COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN.**

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1º de la ley 45 de 1990, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

Asegurado o beneficiario: Municipio de Neiva, Nit. 891.180.009-1
Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

Nota: Según el Parágrafo 3° de la Ley 1882 de 2018, expresa que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA (Habilitantes

Para el cálculo de los indicadores se tuvo en cuenta los siguientes criterios: a) los lineamientos de requisitos habilitantes sugeridos por la Oficina de Contratación publicados en el Sistema de Gestión de Calidad con el código AP-MAN-GCO-05 los cuales buscan garantizar la libertad de concurrencia sin afectar la idoneidad del futuro contratista b) se tomaron valores que garantizara pluralidad de oferentes de acuerdo a los indicadores financieros de los proponentes que se han presentado a otros procesos de selección, teniendo en cuenta que los niveles fueran los que garantizaran una amplitud para la mayoría de oferentes; y c) se analizó los históricos de indicadores financieros y organizacionales exigidos por la Alcaldía de Neiva.

La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes (RUP).

El RUP a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

INDICADOR	PARAMETRO
Liquidez	Mayor o Igual a 1,3
Endeudamiento	Menor o Igual a 50 %
Razón de Cobertura de interés	Igual o superior a 1,3

Índice de Liquidez: Activo corriente, sobre pasivo corriente; Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total sobre Activo Total; Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional sobre gastos de intereses; Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador y se considerará habilitado.

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, rentabilidad de activos y rentabilidad de patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP a corte 31 de diciembre de 2017. Esta **información debe estar en firme al momento del cierre,** en virtud del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el art. 221 Decreto-Ley 019 de 2012, la inscripción se encontrará en firme cumplido el término de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto de inscripción, por lo que el certificado que se presente para que tenga validez deberá contener la información requerida en el proceso contractual en firme.

Capacidad Organizacional: La Capacidad organizacional es la habilidad de un proponente para cumplir adecuadamente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 0.05	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = ∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.05	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)

Donde:

UOn= Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal
Pn= Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal
ATn= Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal
%n= Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

En el caso que la utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

En caso de proponentes extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria para su legalización. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998) o legalizados ante cónsul Colombiano.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para tal efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

DOCUMENTOS DE VERIFICACION JURIDICA (habilitantes):

El proponente deberá cumplir con lo establecido en el acápite de Participantes, y además deberá cumplir mínimo las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia especifica por medio del Registro Único de Proponentes RUP. Se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC y los salarios mínimos mensual vigentes (SMLMV) inscritos en el Registro único de Proponentes RUP. El oferente debe acreditar la realización de hasta tres (3) contratos con entidades públicas y/o privadas relacionados en el documento RUP e inscritos en el código 81101500 en donde al menos uno de ellos esté inscrito en el código 93141700.

Tratándose de proponentes plurales este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Código Clasificación UNSPSC	Nombre Clase	Cuantía
81101500	Servicios de Ingeniería civil y arquitectura	Máximo tres (03) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, (113.41 SMMLV) y que por lo menos uno de estos contratos este inscrito con el código 93141700
93141700	Cultura	

Nota: La Alcaldía de Neiva aceptará la inscripción de la experiencia de los proponentes en cualquier otro código, siempre y cuando el objeto del contrato que se registre sea el requerido por la entidad y que corresponda a **EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORIA RELACIONADOS CON LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y/O RESTAURACIÓN DE BIENES INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL CELEBRADO CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS,** se deberá anexar certificación en la que se puedan evidenciar las actividades ejecutadas y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación para acreditar el presente requisito de conformidad con lo definido a continuación.

a) La sumatoria de las actividades descritas anteriormente, deberán como mínimo tener un porcentaje del 100% del valor del presupuesto oficial correspondiente a (113.41 SMMLV).
b) Los ítems correspondientes a las actividades que el proponente pretenda acreditar deberán estar debidamente señaladas en el documento que el mismo allegue para tal fin.

En el evento que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para realizar la evaluación de manera objetiva, la Alcaldía de Neiva, se reserva el derecho de solicitar certificaciones. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

Teniendo en cuenta que en el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y que la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia, el Proponente deberá diligenciar el anexo EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, con la siguiente información:

INFORMACIÓN

- Número y fecha de suscripción del contrato.
- Nombre de la entidad o empresa contratante, Dirección, Teléfono, Ciudad y Correo electrónico.
- Nombre del Contratista.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación: 100% ejecutado.
- Número consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato relacionado para acreditar experiencia.
- Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados (...)

REQUISITOS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.
- En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
- En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.
- Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se puedan certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.
- La Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que lo soporten.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA-EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO (Habilitante-Evaluable)

El proponente, deberá cumplir con la totalidad del personal exigido, en las condiciones especificadas en el presente documento; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta será Rechazada.

El oferente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta, costo y riesgo, mínimo el siguiente personal:

CAN.	CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA	% DE DEDICACIÓN
1	Director de Consultoría	Perfil: Arquitecto o Ingeniero Civil con título de Maestría o especialización en conservación y restauración de inmuebles patrimoniales. Experiencia General: Debe contar con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional hasta el cierre del presente proceso. Experiencia específica: Deberá acreditar experiencia específica como como director y/o coordinador y/o residente en un (1) contrato ejecutado y terminado en estudios de Conservación y/o Restauración y/o Mantenimiento de bienes inmuebles de interés cultural (BIC) públicos o privados.	100%
1	Asesor Estructural	Perfil: Ingeniero civil con Estudios de postgrado en el área de estructuras. Experiencia General: Debe contar con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional hasta el cierre del presente proceso. Experiencia específica: Deberá acreditar experiencia específica como ingeniero calculista en un (1) contrato ejecutado y terminado en estudios de Conservación y/o Restauración y/o Mantenimiento de bienes inmuebles de interés cultural (BIC) públicos o privados.	50%

GENERALIDADES AL EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO: El equipo de trabajo ofrecido, debe diligenciar el Anexo destinado para tal fin en el pliego de condiciones según aplique y anexar los debidos soportes que permitan verificar la información, deberán adjuntar, además:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula Profesional (según aplique)
- Fotocopia del Certificado de vigencia de la matrícula o tarjeta Profesional (según aplique)
- Carta de intención, debidamente firmado por el profesional ofertado por el proponente, y el tiempo de dedicación ofertado (según aplique)
- Copias del acta de grado o diplomas de los estudios superiores. (según aplique)
- Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo deberá allegar copia de los contratos ejecutados con la respectiva acta de liquidación y/o terminación o certificación expedida por el contratante. En este último evento, la certificación deberá contener la siguiente información: Número y fecha de suscripción del contrato, nombre de la entidad o empresa contratante, datos de contacto del contratante, nombre del Contratista, Objeto del contrato, Fecha de iniciación, Fecha de terminación: 100% ejecutado, Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador para el desarrollo del proyecto.

No existirá ninguna clase de relación laboral entre EL MUNICIPIO y el equipo de trabajo ofertado. En ningún caso el Adjudicatario podrá contratar personal que cuente con calidades inferiores a las enunciadas anteriormente.

Una vez el MUNICIPIO adjudique el contrato de Interventoría, el adjudicatario y/o contratista NO podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el MUNICIPIO para su evaluación y posterior autorización y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas, La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía única de Cumplimiento.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PERSONAL DE APOYO: El proponente favorecido con el presente proceso una vez adjudicado, deberá además del equipo trabajo ya relacionado, garantizar el personal de apoyo relacionado dentro de las obligaciones del contratista.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA (10)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA: El Municipio de NEIVA en aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, escogerá como el ofrecimiento más favorable para la entidad, aquel que presente mejor calidad y obtenga la mayor puntuación que resulte de valorar la experiencia especifica del proponente y la formación y experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo. El precio no será factor de calificación o evaluación siempre que este no exceda el valor del presupuesto oficial.

El orden de evaluación será el siguiente:

1	Verificación Jurídica	Habilitante
2	Verificación Financiera	Habilitante
3	Verificación Experiencia General	Habilitante
4	Verificación Económica	Habilitante
5	Verificación Experiencia Especifica	Habilitante - Evaluable – 49 puntos
6	Verificación del Equipo de trabajo Ofrecido (Director del proyecto, arquitecto especialista en restauración)	Habilitante - Evaluable – 40 puntos
7	Estímulo a la industria nacional colombiana	Evaluable – 10 puntos
8	Asignación de puntaje por trabajadores con discapacidad	Evaluable – 1 punto
9	Informe de Evaluación de las Propuestas Técnicas	
10	Apertura y verificación de la propuesta económica	
11	Acto de adjudicación	

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de Cien (100) puntos.

- **PARÁGRAFO - PUNTAJE MÍNIMO**

Para que una propuesta pueda ser considerada elegible, deberá obtener en la evaluación de su Propuesta Técnica un puntaje de cómo mínimo cuarenta (40) puntos.

Reserva Durante El Proceso De Evaluación: La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación.

Verificación de la Información: El Municipio de NEIVA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios o efectuando las visitas que considere indispensables para la mejor interpretación de la oferta.

Procedimiento para la Evaluación de las Propuestas: Recibidas las propuestas, el comité evaluador procederá a comprobar los requisitos de participación y verificación. Las propuestas que cumplan con todos los requisitos de verificación y se ajusten a las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones tanto en la verificación Jurídica como la verificación Financiera pasarán a la etapa de verificación, Evaluación y calificación Técnica y la etapa de verificación Económica.

- **VERIFICACIÓN JURÍDICA – HABILITANTE**

En este estado comprende la verificación que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos jurídicos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

Si el proponente cumple con todos los requisitos jurídicos la propuesta se declara Habilitada, si no cumple la totalidad de los requisitos la propuesta se declarara Inhábil.

- **VERIFICACIÓN FINANCIERA – HABILITANTE**

Se verificará que los proponentes cumplan como mínimo las condiciones de tipo financiero establecidas la VERIFICACIÓN DE LOS ÍNDICES

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

FINANCIEROS del presente Estudio Previo.

Las propuestas presentadas que No cumplan con las condiciones mínimas de los indicadores solicitados se declararán No cumple financieramente y será rechazada en esta etapa, sin dar lugar a calificación alguna ni a incluir su propuesta económica en la evaluación económica.

- **VERIFICACIÓN TÉCNICA -- HABILITANTE EVALUABLE**

– **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE – HABILITANTE**

Comprende la verificación que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta cumple con la experiencia especifica mínima solicitada al proponente en el requisito DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA-EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en su EXPERIENCIA ESPECÍFICA y las demás condiciones del pliego. Si el proponente cumple con todos los requisitos la propuesta se declara Habilitada, si no cumple la totalidad de los requisitos la propuesta se declarara Inhábil. El comité verificara la información consignada en el anexo destinado para tal fin en el pliego de condiciones con sus respectivos soportes.

– **EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO - HABILITANTE**

Comprende la verificación que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta cumple con el Equipo de trabajo ofrecido de acuerdo con las condiciones de los DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA-EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO y las demás condiciones del pliego. Si el proponente cumple con todos los requisitos la propuesta se declarará Habilitada, si no cumple la totalidad de los requisitos la propuesta se declarara Inhábil. El comité verificará la información consignada en el anexo destinado para tal fin en el pliego de condiciones con sus respectivos soportes.

- **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (100 PUNTOS)**

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación y calificación de las ofertas habilitadas teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017, teniendo como factores de ponderación aquellos destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta utilizando criterios de experiencia específica del proponente y del equipo de trabajo, y los demás criterios previstos en las leyes vigentes.

Solo serán objeto de calificación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero. Los criterios de calificación de las propuestas serán los siguientes:

El MUNICIPIO DE NEIVA asignará hasta un máximo de CIEN (100) puntos a los proponentes, de acuerdo a los siguientes criterios:

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE – HABILITANTE

Comprende la verificación que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta cumple con la experiencia especifica mínima solicitada al proponente en el requisito **DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA-EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** en su **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** y las demás condiciones del pliego. Si el proponente cumple con todos los requisitos la propuesta se declara **Habilitada**, si no cumple la totalidad de los requisitos la propuesta se declarara Inhábil. El comité verificara la información consignada en el anexo destinado para tal fin en el pliego de condiciones con sus respectivos soportes.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE – EVALUABLE

A las propuestas que se declaren habilitadas hasta esta etapa la entidad otorgara hasta veintinueve (29) puntos de la totalidad de los puntos a obtener que es de cien **(100)** puntos así:

Valor Ejecutado en la sumatoria de los contratos aportados para el cumplimiento de las condiciones de la **VERIFICACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (Hasta 49 puntos)

VALOR EJECUTADO EN SMLMV		PUNTAJE
DESDE	HASTA	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva